Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.499 - 177/18 **PARANA, viernes 21 de setiembre de 2018** **EDICION: 26 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 4725 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2017

Aprobando el procedimiento de contratación directa por vía de excepción, llevado a cabo entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, para la contratación de la Póliza de Seguro Automotor N° 001344837, con cobertura desde el día 10 de noviembre de 2017 al 10 de mayo de 2.018, correspondiente al vehículo Citroen C4 - Lounge 2.0 l 16v Origene, Dominio NPR 604, perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia, por el monto total de $ 17.071,55.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27° inciso c), apartado b), punto 1) del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, concordante con el artículo 133° del Decreto N° 795/96 MEOSP, y sus modificatorios incluido el Decreto N° 723/17 MEHF, y Ley N° 5058/71 ratificada por Decreto N° 2376/00 SGG.

Exceptuando la presente gestión de las disposiciones del Decreto N° 2439/88 MEH.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar el pago respectivo conforme lo dispuesto, con oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 4741 MGJ

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Reconociendo 3 meses de sueldo en concepto de gastos funerarios, por el fallecimiento del Sargento Ayudante Claudio Roberto Busten, MI 17.850.213, ocurrido el día 7 de septiembre de 2015, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 277° de la Ley 5654/75 y en el Decreto N° 833/90 MGJOSP.

Disponiendo que por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, se haga efectivo el pago de la suma de $ 56.148,06, a favor del Jefe de División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de le Provincia, quien deberá proceder a depositar judicialmente tal suma en la Cuenta Nº 300945/4 CBU 3860062103000030094546, abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Tribunales a la orden de su señoría, y como perteneciente a los Autos: "Busten Claudio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 22309, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Nº 4 de Paraná, por el concepto indicado.

— — —

DECRETO Nº 4750 MGJ

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 27 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 624 GOB de fecha 04 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por la precitado norma legal se establece la modificación de la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, procediendo a reconvertir un cargo de Coordinador de Capacitación Laboral a un cargo de Técnico Auxiliar con funciones de Psicopedagogo; y

Que la Dirección de Educación Especial del Consejo General de Educación solicita dejar sin efecto el precitado Decreto debido a que por error involuntario se procedió a dar de baja el único cargo de Coordinador de Educación Temprana existente en la ley de presupuesto vigente; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto N° 624 GOB de fecha 4 de abril de 2017 atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 4751 MGJ

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 27 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de un cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Brigadier General Pascual Echagüe" del Departamento Concordia, informan que cuentan con un cargo vacante de prosecretario y solicitan que el mismo sea reconvertido a un cargo de Secretario de 1 a categoría; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Educación Técnico Profesional del Consejo General de Educación, elaborando informe de competencia; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.465 de presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutara: Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda-

do por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 4752 MGJ

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 27 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se solicita la incorporación presupuestaria de los saldos no utilizados al 31.12.2016 verificados en la fuente de Financiamiento 13, Subfuente 0318-Ingresos por Multas - Ley N° 6.964, artículo 10°, por un monto total de pesos ochocientos cincuenta y cuatro mil cien con ochenta y cuatro centavos ($ 854.100,84); y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, informando que la citada Dirección Contable, ha cumplido con lo establecido por la Resolución Nº 40/2013 C.G., y que el remanente contable resultante del ejercicio 2016 es de pesos un millón ciento veintiséis mil cien con ochenta y cuatro centavos ($ 1.126.100,84); y

Que conforme a ello, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha confeccionado y adjunta las planillas analíticas del recurso y del gasto correspondientes; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 16° de la Ley N° 10.465 de Presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección General del Notariado, Registros y Archivos; por un monto total de pesos ochocientos cincuenta y cuatro mil cien con ochenta y cuatro centavos ($ 854.100,84), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, con copia remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y dése conocimiento a la Honorable Legislatura de la Provincia, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 4753 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 27 de diciembre de 2017

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.489; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se ratifica la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación dispuesta por Ley Provincial N° 10.119, de un (1) inmueble ubicado en el ejido de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, con destino a ser donado a la Municipalidad de Concepción del Uruguay para depósito de vehículos secuestrados en el Programa de Reordenamiento de Tránsito; y

Que asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de incorporar los créditos específicos para atender la erogación que demande el cumplimiento de los dispuesto por la citada ley; y

Que atento a ello, obra intervención del Consejo de Tasaciones de la Provincia, que mediante Resolución Nº 5002, establece en pesos cuatro millones doscientos ochenta mil ochocientos cuatro con ochenta centavos ($ 4.280.804,80), el valor de la propiedad ubicada en el Departamento Uruguay, Ejido de Concepción del Uruguay, Matrícula N° 112.778, Partida Provincial N° 140.697 y Plano Nº 564, propiedad privada del establecimiento Avícola Don Lorenzo, Sociedad Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Mandataria; y

Que obra informe de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, comunicando que no cuenta con economías de reserva para atender lo solicitado; y

Que atento a ello, obra intervención del señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, remitiendo las actuaciones a la Oficina Provincial de Presupuesto, a fin de proceder a la atención de lo solicitado; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informa que la solución presupuestaria a la presente gestión, está dada a través de una transferencia compensatoria de créditos en los términos del artículo 14° de la Ley Nº 10.465, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto que se anexan a las actuaciones, obrando también el volante de reserva preventiva del crédito respectivo; manifestando que el monto de la modificación que se propicia, es por la suma de pesos cuatro millones setecientos nueve mil ($ 4.709.000), qué resulta equivalente al justiprecio del inmueble determinado por el Consejo de Tasaciones de la Provincia, con más el importe correspondiente al avenimiento, establecido según artículo 9° de la Ley Provincial N° 6467; y

Que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.465 - presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno y Justicia, y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de pesos cuatro millones setecientos nueve mil ($ 4.709.000); conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 4754 MS

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 27 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita dicha modificación con el objeto de proceder al cambio de tramo de la agente María Virginia Acuña, Personal Administrativo titular de la Dirección de Educación de Gestión Privada del Organismo, a Personal Profesional “B”; y

Que toma intervención de competencia la Dirección de Recursos Humanos informando que la agente Acuña ha registrado provisoriamente el titulo “Técnico Universitario en Gestión y Administración Pública”, otorgado por la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.E.R.; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la Planilla Anexo II1 en la cual refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.465 de presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación. de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 4784 MGJ

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 27 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección Contable de Programas Nacionales del Consejo General de Educación gestiona una ampliación y redistribución al presupuesto de gastos y cálculo de recursos; y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa con el fin de incorporar al presupuesto vigente aprobado por Ley N° 10.465, por mayores recursos de la Subfuente N° 0957 (Aporte Nación para Proyecto Calidad Educativa, el monto de pesos seis millones setecientos veintidós mil doscientos quince con cuatro centavos ($ 6.722.215,04); y

Que atento a ello, se incorporan planillas analíticas del gasto y del recurso; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto, expresando que dicha modificación resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 16° de la Ley Nº 10.465 de presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, perteneciente a la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, por un importe total de pesos seis millones setecientos veintidós mil doscientos quince con cuatro centavos ($ 6.722.215,04), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 4788 MGJ

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Reconociendo el gasto realizado por el Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el monto total de $ 354.000, con motivo de la realización de las XVI Jornadas de Cooperativismo y Mutualismo Educacional y X del Mercosur, llevadas a cabo los días 29 y 30 de junio y 1º de julio de 2017; conforme a las facturas obrantes en autos.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar el pago del gasto reconocido.

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 4726 MCyC

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la incorporación de los saldos no utilizados al 31.12.2016 de las Subfuente 0396- "Fondo Provincial de Turismo-Ley N° 9.946"; 5009- "Aporte Tesoro Nacional- Ley N° 23.548" y 5131- "Aporte Nación para Festejos de Carnaval - Diversos Municipios"; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación propuesta permitiría adecuar los créditos a las necesidades de la Jurisdicción 65: Ministerio Turismo mediante la incorporación de los remontes 2016; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, la Tesorería General de la Provincia y la Contaduría General de la Provincia; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 16° de la Ley Nº 10.465 de Presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, Ley N° 10.465, mediante ampliación de créditos en lo Jurisdicción 65 - Ministerio de Turismo - Unidad Ejecutora: Secretaría de Turismo, por la suma de pesos ciento setenta y un mil ($ 171.000), conforme los planillas analíticas de recursos y gastos, que agregados forman porte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferido por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, a la Honorable Legislatura de la Provincia, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 4727 MCyC

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes Avisos Oficiales: Campaña Turística de Fin de Semana "Disfruta de Entre Ríos Todo el Año" – Termas, Parques Acuáticos, Pesca, Deportes Náuticos - Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos / "Campaña Turística de Fin de Semana" - Descubrí Nuestra Ruta de Vinos / Escápate Cuando Todos Vuelven Entre Ríos- Un Lugar Para Disfrutar y Descubrir - Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones y emisiones en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, en distintos medias gráficos televisivos y radiales, por la suma total de hasta $ 367.365,75, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4728 MCyC

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campañas de Gobierno: Micro de Noticias "Destacados de la Semana" / Apertura de Ofertas Para la Obra del Cierre Norte Energético / Ampliación, Refacción y Puesta en Valor de la Escuela N° 1 "Francisco Narciso Laprida" de Victoria / Programa Primero Entre Ríos, Primero Tu Casa - Gobierno de Entre Ríos, con emisiones los días 3 y 6 de octubre del corriente año en distintos medios radiales y televisivos, por la suma total de hasta $ 617.849,70, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4729 MCyC

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente Aviso Publicitario Oficial: Campaña de Gobierno: Salud / Cierre Semana de Concientización Sobre VIH/SIDA- Presentación del Coro Kennedy en la Ciudad de Paraná / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones y emisiones en los meses de noviembre y diciembre de 2017, por la suma total de hasta $ 750.698,32, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a la establecido por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4730 MCyC

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña de Gobierno: Salud - Semana de Concientización Sobre el VIH SIDA - Gobierno de Entre Ríos, con emisiones en los meses de noviembre y diciembre del corriente año en distintos medios radiales y televisivos, por la suma total de hasta $ 448.704,48, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4731 MCyC

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente Aviso Oficial: Semana Internacional del Emprendedor - Entre Ríos / Ministerio de Producción - Gobierno de Entre Ríos en medios televisivos y gráficos, con difusión entre los días 10 y 16 de noviembre de 2017, por la suma total de hasta $ 385.033,45, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11) apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4732 MCyC

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vio de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente Aviso Oficial: Campaña Vacaciones de Verano: Turismo Este Verano, Entre Ríos / Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 788.123,80, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4734 MCyC

Paraná, 27 de diciembre de 2017

reconociendo el gasto por un total de $ 1.500.129,30 y abonando las siguientes Facturas N° 0101-00000126, por la suma de $ 144,716,00, de la firma Exponenciar S.A.; Nº 0002-00000277 por la suma de $ 290,400,00 y Nº 0002-00000290 por la suma de $ 850.000,00, de la firma Fabbri Adrián Marcelo S.A.; N° 0004-00000099, por la suma de $ 108,000,00, de la firma Anselmi Industria Publicitaria SACI; N° 0003-00000039 por la suma de $ 11.077,00, de la firma Grupimas de Suárez, E. Nicolás; N° 0004-00001634 por la suma de $ 7.700,00, de la firma Challenger Premios; Nº 0023-00007858 por la suma de $ 8.240,00, de la firma Selplast; N° 0101-00000662 por la suma de $ 6.450,00, de la firma Imprenta Giacomisi S.R.L.; N° 0001-00006293 por la suma de $ 6.000,00, de la firma Vikingo; Nº 0002-00000802, por la suma de $ 13.470,00, de la firma Super Limpio S.R.L.; Nº 0011-00000141 por la suma de $ 47.507,30, de la firma Mamprin & Scevola; Nº 0013-00006486 por la suma de $ 5.204,00, N° 0013-00010 103 por la suma de $ 1.365,00, de la firma Hotelera y Yañez Martín S.A.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a realizar el efectivo pago del gasto reconocido precedentemente, mediante la cancelación de las Facturas obrantes en autos cuando su importe no supere los $ 80.000,00 y emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago del gasto reconocido precedentemente cuando el importe de las facturas sea mayor o igual a $ 80.001,00, previa presentación de Certificados de Libre Deuda de ATER, conforme lo establecido en la Resolución N° 16/12 A.T.E.R. y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 4398 M.S.

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por el doctor Marino Daniel Salomón, DNI Nº 24.494.397, Legajo Nº 178.897, a partir del 1 de febrero de 2017, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado galeno revista en el cargo profesional interno de guardia (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, informa que el doctor Salomón no se encuentra sumariado ni involucrado en información sumaria alguna;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han intervenido en autos;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 28º, inciso 10 de la Ley Nº 9.892;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Marino Daniel Salomón, DNI Nº 24.494.397, legajo Nº 178.897, al cargo profesional interno de guardia (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, a partir del 1 de febrero de 2017, por razones de índole particular, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4399 M.S.

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

La Resolución Nº 4.526 M.S., de fecha 18 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se tuvo por presentada la renuncia efectuada por la doctora María Victoria Codino, DNI Nº 27.835.018, al cargo de directora Nivel III del Hospital "Santa Rosa" de Lucas González del Departamento Nogoyá, a partir del 15.11.17, designada mediante Decreto Nº 3.521/16 M.S.;

Que por el artículo 2º de la mencionada resolución se encargaron las funciones de director del hospital ut supra referenciado, al doctor Gerardo Miguel Adaime, DNI Nº 21.646.615, y se lo autorizó además a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias pertenecientes al hospital;

Que el doctor Adaime revista como personal temporario con contrato de locación de servicio para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Santa Rosa" de Lucas González, el cual corresponde dejar sin efecto;

Que el presente trámite se encuentra contemplado en los alcances del artículo 28º inciso 10 y en el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la doctora María Victoria Codino, DNI Nº 27.835.018, al cargo de directora Nivel III del Hospital "Santa Rosa" de Lucas González, del Departamento Nogoyá, a partir del 15.11.17, quien fuera designada mediante Decreto Nº 3.521/17 M.S., conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Rescíndase a partir de la fecha del presente decreto el contrato de locación de servicio, celebrado entre el doctor Gerardo Miguel Adaime, DNI Nº 21.646.615, y el Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Nº 510/17 M.S., para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Santa Rosa" de Lucas González del Departamento Nogoyá, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — Desígnase Interinamente, a partir del día 18 de diciembre de 2017, al doctor Gerardo Miguel Adaime, DNI Nº 21.646.615, en el cargo vacante de director Nivel III, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital "Santa Rosa" de Lucas González, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y a la Oficina Provincial de Presupuesto a realizar en forma conjunta las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de instrumentar lo dispuesto en el presente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4400 M.S.

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del convenio anual y sus anexos, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, con vigencia desde el 1.11.17 hasta el 30.4.18, con opción a prorroga; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la adhesión al Programa Federal "Incluir Salud", el cual es un Programa del Estado Nacional que tiene como finalidad pública brindar cobertura médica integral a los titulares de pensiones nacionales no contributivas, otorgadas y a otorgarse por la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, residentes de la Provincia de Entre Ríos, sin ningún tipo de cobertura de Servicios de Salud y que se encuentren afiliados al programa;

Que se ha adjuntado el convenio marco, compromiso anual, Anexos I, II, III y IV, como,

asimismo, el Reglamento Operativo pertinente;

Que a los efectos de cumplir con el objetivo primordial del Programa, el Ministerio de Salud Nacional encomienda, por convenio, a cada jurisdicción provincial, la atención integral de tales beneficiarios residentes en su ámbito geográfico, estableciendo en el mismo pautas en lo relativo a la cobertura, accesibilidad, utilización y calidad, para el cumplimiento del cometido y dispone la transferencia presupuestaria pertinente para asistirla financieramente;

Que conforme lo dispuesto en dicho convenio, es la Unidad de Gestión Provincial (UGP - Incluir Salud Entre Ríos), el organismo que ejecuta el Programa Nacional de Salud en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos;

Que la atención del afiliado se garantiza según capacidad instalada provincial, efectores de salud que conforman la Red Sanitaria Provincial, recibiendo recursos para solventar los gastos que demande dicha cobertura mediante financiación desde la UGP en los tres niveles de complejidad y conforme las prestaciones incluidas en el Programa Médico Obligatorio (P.M.O.) aprobado por el Ministerio de Salud de la Nación y/o normas que en su reemplazo se dicten y demás normativas nacionales y provinciales aplicables;

Que, excepcionalmente, y ante la falta de disponibilidad de efectores públicos, se garantiza la atención mediante acuerdos de derivaciones con otras jurisdicciones o prestadores privados, todo ello conforme las normas que al respecto rigen en la Provincia de Entre Ríos;

Que, en tal sentido, cabe destacar que en el ámbito de la UGP deben resolverse demandas relacionadas con urgencias en materia de salud y déficit de capacidad instalada por parte de los efectores provinciales, que implica realizar derivaciones a efectores públicos y/o privados de otras jurisdicciones, y prestadores privados locales. En estos casos y en virtud de la complejidad y premura de las prestaciones que necesitan los beneficiarios, resulta difícil ajustarse a los procedimientos habituales de compra estipulados para el Estado en razón de las características especiales de los componentes de salud, y que su ejecución efectiva es siempre en forma previa, sin la debida previsión presupuestaria ni intervención de los organismos de control;

Que, asimismo, resulta relevante destacar que en materia de Discapacidad y Salud Mental, los Servicios de Salud de los efectores Provinciales necesariamente derivan a prestadores privados, cuando las condiciones operativas lo justifiquen;

Que ante casos de urgencia por resolver la afección que ocasiona un riesgo en la salud y calidad de vida del beneficiario amerita la aplicación del artículo 134º de la Ley Nº 5.140, donde resulta imposible la intervención previa de organismos de control y previsión presupuestaria;

Que ante las situaciones mencionadas se interesa se faculte al Ministerio de Salud a acudir al procedimiento de contratación directa por vía de excepción mediante la modalidad de libre elección por negociación directa previsto en el artículo 27º, inciso c) apartado b), puntos 3º y 9º, artículos 133º y 134º de la Ley Nº 5.140, texto único y ordenado por Decreto 404/95 MEOSP - Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios, para la contratación de prestaciones contempladas en la Ley Nº 24.901, Ley Nº 26.657 y patologías graves que requieran derivación justificada a efectores privados y/o público de otras jurisdicciones y locales, debiendo cumplimentar con los requisitos establecidos en las normativas derivadas del convenio marco, legislación aplicable a dichas prestaciones y en las Resoluciones Nos. 1.771/96 S.S y 4.016/16 M.S.;

Que la contratación de los profesionales y no profesionales que desempeñan tareas en el ámbito de la UGP se encuentra regulado en los modelos de contratos de locación de obra aprobados mediante el artículo 2º del Decreto Nº 1.360/07 MSAS, por lo cual dicho personal se encuentra exceptuado de lo dispuesto por el Decreto Nº 3.722/08 GOB, todo lo cual deberá preverse en el texto legal que apruebe el convenio marco;

Que la Asesoría Legal UGP - Incluir Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han dictaminado al respecto;

Que la Subsecretaría de Administración del referido ministerio se ha expedido en forma favorable para la prosecución del trámite;

Que de autos surge el Decreto Nº 464/17 M.S., mediante el cual se aprobó el convenio anterior;

Que en autos se han informado las partidas presupuestarias de recursos y gastos correspondientes como, asimismo, la cuenta Corriente en el Nuevo Banco de Entre Ríos y el Número de CBU, siendo los mismos: 001006625995, de acuerdo a la cláusula décima séptima del convenio;

Que en virtud de lo expresado es procedente acceder a lo solicitado en autos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase el convenio marco, compromiso anual, Anexos I, II, III y IV y el Reglamento Operativo del Programa Federal de Salud - Incluir Salud, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, y que agregados forman parte integrante del presente decreto, con vigencia desde el 1.11.17 hasta el 30.4.18, con opción a prórroga, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Salud de Entre Ríos a disponer la prórroga del Convenio mediante el dictado de resoluciones.

Art. 3º — Facúltase al Ministerio de Salud a contratar a profesionales y no profesionales conforme el modelo de contrato de locación de obra y demás requisitos aprobados por el artículo 2º del Decreto Nº 1360/07 MSAS.

Art. 4º — Facúltase al Ministerio de Salud para que mediante resolución asigne los médicos auditores y reglamente los mecanismos de trabajo y la remuneración que les corresponda, teniendo en cuenta que la prestación al Programa Federal de Salud - Incluir Salud no se superponga con las actividades que desarrollen en otro lugar del citado ministerio.

Art. 5º — Autorízase al Ministerio de Salud de la Provincia a realizar todas las modificaciones y/o regulaciones de los mecanismos administrativos conducentes a asegurar el normal funcionamiento del programa y logro de sus objetivos, quedando expresamente facultado a disponer mediante resolución la asignación de recursos destinados a los hospitales públicos y centros de salud integrantes de la red de prestadores del programa.

Art. 6º — Facúltase al Ministerio de Salud a contratar los servicios de la red prestadores privados y bajo su exclusiva responsabilidad y control, solamente en caso de una limitación en la capacidad instalada en el sector público, debiéndose encuadrar dentro de la Ley Nº 5.140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - y Decreto Modificatorio Nº 723/17 MEHF, con la correspondiente auditoría médica, debiéndose establecer los aranceles a valores de hospitales de autogestión y/o estipulados por la DNPM y/o convenidos formalmente.

Art. 7º — Autorízase al Ministerio de Salud a acudir al procedimiento de contratación directa por vía de excepción mediante la modalidad de libre elección por negociación directa prevista en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º y/o punto 9º, artículos 133º y 134º de la Ley 5.140, texto único y ordenado por Decreto 404/95 MEOSP - Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios, para la contratación de prestaciones contempladas en la Ley Nº 24.901, Ley Nº 26.657 y patologías graves de los beneficiarios que requieran derivación justificada a efectores privados y/o público de otras jurisdicciones y locales, debiendo cumplimentar con los requisitos establecidos en las normativas derivadas del convenio marco, legislación aplicable a dichas prestaciones y en las Resoluciones Nos. 1.771/96 S.S y 4.016/16 M.S.

Art. 8º — Autorízase que a través del Programa Federal de Salud - Incluir Salud se efectúen los trámites de compras y contrataciones de bienes y servicios destinados a satisfacer las demandas de salud de los beneficiarios del programa ajustándose a los establecido por la Ley Nº 5.140 y Decreto Nº 795/96 MEOSP.

Art. 9º — Déjase establecido que los fondos del Programa Federal de Salud no podrán ser utilizados para otro destino que no sea estrictamente referido al funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del programa.

Art. 10º — Encuádrase la presente gestión en lo establecido en los artículos 1º y 17º inciso b) de la Ley Nº 5.140.

Art. 11º — Impútase el gasto que demandará el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos anteriores, a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 18/38 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11/14 - Subfuente de Financiamiento 0590/0001 - Inciso 2/3/4/5 - Partida Principal 5/9/1/4/7/3/2 - Partida Parcial 2/6/9/1/4/7 - Partida Subparcial 0000, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 12º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a atender los gastos y pagos emergentes de la ejecución del Programa Federal de Salud - Incluir Salud, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 13º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 14º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4709 MS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud interesa la incorporación de saldos contables no utilizados del ejercicio 2016 de la Subfuente 0590 - Aporte Convenio Secretaría de Desarrollo Social Nación para Programa Federal de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto general de recursos y gastos, por la suma de pesos setecientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y dos con tres centavos ($ 741.782,03), para la incorporación de saldos contables no utilizados del ejercicio 2016 de la Subfuente 0590 - Aporte Convenio Secretaría de Desarrollo Social Nación para Programa Federal de Salud;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que se han confeccionado al efecto planillas analíticas del recurso y gastos, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que ha intervenido la Contaduría General de la Provincia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, ha tomado intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 16° de la Ley N° 10.465 de presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 Ley Nº 10.465- en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Programa Federal Incluir Salud, por la suma total de pesos setecientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y dos con tres centavos ($ 741.782,03), conforme se discrimina en las planillas analíticas del recurso y gastos, que agregadas forman parte integrante del presente decreto, conforme se desprende de los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4711 MS

Paraná, 26 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Concepción del Uruguay, mediante transferencia compensatoria de créditos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente texto legal por la suma de $ 420.800,00.

Reconociendo los servicios prestados por la Dra. Paula Susana Reynoso, DNI N° 31.027.875, quien desempeñó funciones de Instructora de Residencias Médicas en la Especialidad de Clínica Médica, en el ámbito del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por el período del 01.6.14 hasta el 24.11.16, debiéndose abonar a dicha profesional la suma que corresponda de acuerdo a los cálculos realizados por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y descontar lo percibido en concepto de beca durante el período del 01.6.14 hasta el 30.6.16.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Dra. Paula Susana Reynoso, la suma que corresponda conforme a la liquidación realizada en autos, en virtud a lo reconocido.

— — —

DECRETO Nº 4712 MS

Paraná, 26 de diciembre de 2017

Reconociendo la diferencia del 5% en concepto de adicional por responsabilidad funcional existente entre las funciones de Jefe de División y de Jefe de Departamento, a favor de la agente Susana Noemí Stang, a partir del 25.2.10 hasta la fecha del presente.

Otorgando el adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Susana Noemí Stang, Legajo Nº 134.003, por su desempeño como Administradora del Hospital "Fidanza" de Diamante, a partir del presente texto legal y mientras cumpla las mismas.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar las sumas que correspondan, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4713 MS

Paraná, 26 de diciembre de 2017

Otorgando el subsidio por fallecimiento -equivalente a 3 meses de sueldo- que percibía la extinta Olga Roxana Sarba, D.N.I. N° 20.668.936, quien revistaba en categoría 04 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General, con funciones de Jefe de División Estadísticas del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, hasta el momento de su deceso ocurrido el día 20.3.14, en partes proporcionales a favor del cónyuge el Sr. Angel Leonardo Armua, DNI N° 20.749.553 y su hijo menor Axel Thomas Armua, DNI Nº 44.210.383.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el subsidio por fallecimiento a favor del cónyuge el Sr. Angel Leonardo Armua, DNI N° 20.749.553, en representación del menor Axel Thomas Armua, DNI N° 44.210.383, la suma que corresponda conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4714 MS

Paraná, 26 de diciembre de 2017

Aceptando la renuncia presentada por el doctor Alberto José Greca, DNI N° 12.224.465, al cargo de Director Interino Nivel VI Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, a partir del 24 de agosto de 2017.

Encargando transitoriamente las funciones de director ad -honorem mientras continúe ejerciendo las mismas o hasta tanto se llame a concurso del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay al doctor Eduardo Luis Elías DNI N° 24.243.887, sin perjuicio de las funciones que ostenta en el Ministerio de Salud, conforme al Decreto N° 2363/17 MS, a partir del 24 de agosto de 2017.

— — —

DECRETO Nº 4715 MS

Paraná, 26 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Gustavo Alberto Gómez, DNI N° 26.503.686, actual categoría 07 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General, en un cargo categoría 07 -Técnico -a) Técnico "A" -Escalafón General Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Gustavo Alberto Gómez, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4716 MS

AMPLIANDO DECRETO

Paraná, 26 de diciembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3976/17 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto normativo en su artículo 1° se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al agente Carlos Alberto Videla, Legajo N° 134.050, quien revista en un cargo de categoría 12 -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Enrique Fidanza" de Diamante, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 71° inciso f) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada parcialmente por Ley 9811, que reza: "Sentencia condenatoria firme por un delito doloso no referido a la Administración Pública, cuando por sus circunstancias afecte el prestigio de la función o del agente", por remisión del artículo 43° de la Ley 9564 -Carrera Profesional de Enfermería;

Que asimismo en uno de los considerandos se expresó que en virtud de la sentencia condenatoria existente respecto al agente en cuestión, corresponde disponer la inmediata suspensión preventiva del servicio sin goce de haberes conforme lo establece el artículo 68° -última parte- de la Ley 9755, mientras y hasta que se sustancie y resuelva el mencionado sumario en razón de la gravedad de la falta supuestamente cometida por el mismo, en virtud que tales conductas investigadas constituyen un obstáculo insalvable de idoneidad para continuar prestando el servicio;

Que conforme lo expuesto precedentemente y al no haberse dispuesto en la parte resolutiva dicha circunstancia, corresponde ampliar parcialmente el Decreto en cuestión;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 200 y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Decreto N° 3976/17 M.S. disponiendo la inmediata suspensión preventiva del servicio sin goce de haberes al agente Carlos Alberto Videla, Legajo N° 134.050, quien revista en un cargo de categoría 12 -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Enrique Fidanza" de Diamante, conforme lo establece el artículo 68° - última parte- de la Ley 9755, mientras y hasta que se sustancie y resuelva el mencionado sumario en razón de la gravedad de la falta supuestamente cometida por el mismo en virtud que tales conductas investigadas constituyen un obstáculo insalvable de idoneidad para continuar prestando el servicio.

Art. 2º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3º — Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4717 MS

Paraná, 26 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la -Jurisdicción: 45 Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital San Antonio y Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia de cargos de personal permanente, conforme las planillas Anexo III, las que agregadas forman parte integrante del presente.

Transfiriendo a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Evangelina Noemi Berón, DNI Nº 26.369.557, quien revista en el cargo categoría 19 - Tramo "A" y Nélida Beatriz Muñoz, DNI N° 12.362.817 quien revista en el cargo categoría 12 Tramo "B" ambas de la Carrera Enfermería Escalafón Sanidad y Margarita Rosa Firpo, DNI N° 10.707.050, quien revista en el cargo categoría 06 -Personal de Servicios Generales -Escalafón General del Hospital "San Antonio" de Gualeguay al Hospital "Perú" de Galarza.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la adecuación correspondiente en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4722 MS

Paraná, 26 de diciembre de 2017

Reconociendo las funciones desempeñadas

como Jefa de Unidad interina del Servicio Clínica Médica del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, a la agente Paola Elizabeth Villarreal, DNI Nº 26.467.850, Tramo A, Carrera Enfermería – Escalafón Sanidad y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, desde 01.3.15 hasta el 30.6.15.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Paola Elizabeth Villarreal.

— — —

DECRETO Nº 4723 MS

Paraná, 26 de diciembre de 2017

Reconociendo las funciones desempeñadas por el Dr. Germán José Margaritini, DNI N° 12.437.886, como Jefe de Servicio de Ortopedia y Traumatología y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido del 13.3.10 al 14.10.11.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado al Dr. Germán José Margaritini, DNI N° 12.437.886, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4724 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de diciembre de 2017

VISTO:

La presentación efectuada ante el Ministerio de Salud, por parte del Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos -IOSPER-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se gestiona la ampliación presupuestaria y transferencia compensatoria de créditos de la Subfuente 0220 -Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos- por la suma de pesos treinta millones ($ 30.000.000,00) y de pesos seis millones seiscientos mil ($ 6.600.000,00) respectivamente y una ampliación de los créditos de la Subfuente 0224 -Ingresos por Retenciones a Prestadores (Resolución N° 388/06 -IOSPER) de pesos dos millones ($ 2.000.000,00);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto informando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones de los artículos 14° y 16° de la Ley N° 10.465 de presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, Ley 10.465, en la Jurisdicción: 45 -Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos -IOSPER -mediante ampliación de créditos, por la suma de pesos treinta y dos millones ($ 32.000.000,00) y mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos seis millones seiscientos mil ($ 6.600.000,00) de conformidad a las planillas analíticas del recurso, gasto y proyectos de inversión obras y actividades, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4736 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Aceptando la renuncia presentada por el agente Oscar Alberto Pozzi DNI Nº 7.852.280, Legajo N° 39.234, al cargo categoría 08 -Carrera Administrativa - Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a partir del 1º de setiembre de 2016, por haberse acogido al beneficio de jubilación nacional, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, informa que el agente Pozzi no se encuentra sumariado ni involucrado en información sumaria alguna.

— — —

DECRETO Nº 4737 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a las planillas Anexo III las que agregadas forman parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, a la agente Claudia Inés Fillastre, DNI N° 13.631.945, actual Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad en un cargo categoría 2 -Carrera Profesional -Tramo "B" -Escalafón General de la Dirección del Primer Nivel de Atención.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Claudia Inés Fillastre, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4738 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Marcos Adrián Venturi, DNI N° 32.220.781, actual categoría 08 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General, en un cargo categoría 08 -Administrativo y Técnico -Técnico -b) Técnico "B" -Escalafón General del Hospital "Behring" de Islas del Ibicuy.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Marcos Adrián Venturi, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4739 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Otorgando el subsidio por fallecimiento a favor de la Sra. Hipólita Carmen Martínez, DNI N° 6.554.829, equivalente a tres meses de sueldo que percibía su hijo el ex agente Oscar Marcelo Rodríguez, DNI N° 22.892.224, cuyo deceso se produjo el día 4 de noviembre de 2017.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma total de $ 57.819,96, a la Sra. Carmen Hipólita Martínez, DNI N° 6.554.829, en concepto de lo reconocido.

— — —

DECRETO Nº 4740 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Otorgando el subsidio por fallecimiento, en partes iguales: a favor de Carina Elizabeth Rojas, DNI N° 23.982.960 y Mariela Alejandra Rojas, DNI N° 24.387.030 equivalente a 3 meses de sueldo que percibía su madre la ex agente Graciela Albino, DNI N° 6.199.679, cuyo deceso se produjo el día 26.8.16, en razón de reunir los extremos exigidos para la legislación vigente.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone en partes iguales: a favor de Carina Elizabeth Rojas, DNI N° 23.982.960 y Mariela Alejandra Rojas, DNI N° 24.387.030, el subsidio por fallecimiento equivalente a 3 meses de sueldo que percibía su madre la ex agente Graciela Albino, DNI N° 6.199.679, cuyo deceso se produjo el día 26.8.16, por la suma de $ 56.415,60, en concepto de lo reconocido en el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 4755 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Reconociendo los servicios prestados por el Sr. Carlos Ramiro Echazarreta DNI Nº 23.051.213, quien desempeñó funciones de Administrador, en el ámbito del Hospital "Dr. Luis A. Ellerman" de Rosario del Tala por el período del 04.1.16 hasta el 06.9.16, debiéndose abonar a dicho profesional la suma que corresponda de acuerdo a los cálculos realizados por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Sr. Carlos Ramiro Echazarreta, por la suma que corresponda conforme a la liquidación realizada en autos, en virtud a lo reconocido en el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 4756 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Reconociendo el gasto efectuado por el Ministerio de Salud con la Firma "Deharbe" -Industria Sodera de Leandro Ariel Deharbe de Paraná, correspondiente al servicio mensual de agua fría-caliente, según de Facturas "B" Nºs. 0003-00003194/00003386, por la suma total de $ 36.400,00, con destino a las distintas dependencias del citado Ministerio durante los meses de julio y agosto de 2017.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la Firma antes mencionada por la suma total de $ 36.400,00, con cargo a rendir el Departamento Tesorería del citado Ministerio, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 4757 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud, Dirección del Hospital 9 de Julio y Dirección del Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná, mediante transferencia compensatoria de créditos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto. las que agregadas forman parte integrante del presente texto legal, por la suma total de $ 80.100,00.

Reconociendo la realización y el pago de 30 horas cátedras a favor de distintos colaboradores docentes de diferentes Residencias Médicas de la Provincia, en el período comprendido del 01.1.17 al 31.12.17, según anexo que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de distintos colaboradores docentes de diferentes Residencias Médicas de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4758 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Reconociendo la realización y el pago de 30 horas cátedras al Dr. Juan Manuel Giordanino, DNI N° 24.052.568 y al Dr. Leonardo David Vega, DNI Nº 31.847.708, como colaboradores docentes, en la Residencia de Cirugía General y Familiar en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná, en el periodo comprendido entre el 01.6.17 y el 31.12.17.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor del Dr. Juan Manuel Giordanino y del Dr. Leonardo David Vega, conforme a lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4759 MS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 27 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud interesa la incorporación de saldos contables no utilizados del ejercicio 2016 de diversas Subfuentes de Arancelamiento; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto general de recursos y gastos para la incorporación de saldos contables no utilizados del ejercicio 2016. por la suma de pesos seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con veinticinco centavos ($ 666.666,25) de la Subfuente 0380 - Arancelamiento Hospital Justo José Urquiza - Concepción del Uruguay; por la suma de pesos cincuenta mil setecientos setenta y tres con treinta y seis centavos ($ 50.773,36) de la Subfuente 0381 - Arancelamiento Hospital Felipe Heras - Concordia; por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y ocho con treinta y cuatro centavos ($ 445.138,34) de la Subfuente 0382 - Arancelamiento Hospital Centenario - Gualeguaychú; por la suma de pesos cincuenta y siete mil doscientos treinta y nueve con noventa y cinco centavos ($ 57.239,95) de la Subfuente 0383 - Arancelamiento Hospital Delicia Masvernat - Concordia; por la suma de pesos tres millones trescientos trece mil trescientos treinta y cinco con cincuenta y ocho centavos ($ 3.313.335,58) de la Subfuente 0384 - Arancelamiento Hospital San Martín - Paraná; por la suma de pesos setecientos ochenta y siete mil ochocientos quince con setenta y siete centavos ($ 787.815,77) de la Subfuente 0385 - Arancelamiento Hospital San Roque - Paraná; por la suma de pesos doscientos seis mil veintiséis con sesenta y cuatro centavos ($ 206.026,64) de la Subfuente 0386 - Arancelamiento Hospital San Antonio - Gualeguay; por la suma de pesos noventa mil seiscientos sesenta y cuatro con veintisiete centavos ($ 90.664,27) de la Subfuente 0387 - Arancelamiento Hospital Santa Rosa - Villaguay; por la suma de pesos cuarenta y un mil novecientos noventa y tres con seis centavos ($ 41.993,06) de la Subfuente 0388 - Arancelamiento Hospital 9 de Julio - La Paz; por la suma de pesos ciento veintiséis mil ochocientos veintinueve con cuarenta centavos ($ 126.829,40) de la Subfuente 0389 - Arancelamiento Hospital San Miguel - San Salvador; por la suma de pesos tres mil quinientos noventa y uno con cincuenta y tres centavos ($ 3.591,53) de la Subfuente 0390 – Arancelamiento Hospital Santa Rosa – Chajarí;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que se han confeccionado al efecto planillas analíticas de los recursos y gastos las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que ha intervenido la Contaduría General de la Provincia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado intervención de competencia;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 16° de la Ley N° 10.465 de presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 - Ley N° 10.465 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras:

Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Concepción del Uruguay, Dirección del Hospital Felipe Heras, Dirección del Hospital Bicentenario – Gualeguaychú, Dirección del Hospital Delicia Masvernat, Dirección del Hospital San Martín, Dirección del Hospital San Roque – Paraná, Dirección del Hospital San Antonio, Dirección del Hospital Santa Rosa -Villaguay, Dirección del Hospital 9 de Julio, Dirección del Hospital San Miguel y Dirección del Hospital Santa Rosa - Chajarí, por la suma total de pesos cinco millones setecientos noventa mil setenta y cuatro con quince centavos ($ 5.790.074,15), conforme se discrimina en las planillas analíticas de los recursos y gastos que agregadas forman parte integrante del presente decreto, conforme se desprende de los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable legislatura de la Provincia y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4762 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Clínica de Nefrología Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Aldarete, Clara Margarita, DNI N° 16.254.329, Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405- 71 05677/00, derivados del sector público provincial por ser de alta complejidad, por un importe total de $ 709.278.00, según Factura “B” N° 0018-00001387 de fecha 23.11.17.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma total de $ 709.278,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 4763 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente conforme a las planillas Anexo III, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente, a la agente Claudia Alicia Santini, DNI N° 16.843.161, actual categoría 08 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -el Supervisión -Escalafón General en un cargo categoría 15 -Carrera de Agentes Sanitarios -Escalafón Sanidad del Hospital “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago de la suma que corresponda a la agente Claudia Alicia Santini, en concepto de lo dispuesto en el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 4764 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección del Hospital “San Roque” - Paraná, mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos por un monto de $ 2.000, conforme se discrimina en las planillas Anexo III y analíticas del gasto, que como anexo forman parte integrante del presente decreto.

Recategorizando a partir del 01.6.15, a la agente María Beatriz Dagrava, DNI Nº 16.467.096, quien revista en un cargo categoría 06 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General en un cargo categoría 05 -misma carrera y escalafón del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, según los requisitos enunciados en el punto 3.3 -inciso b) del instructivo impartido por el Poder Ejecutivo de junio 2015.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar a la agente María Beatriz Dagrava lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4765 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Reconociendo los servicios prestados por la Dra. Ileana María Ipharraguerre, DNI N° 24.467.464, quien desempeñó funciones de Profesional Asistente en el Servicio de Clínica Médica, en el ámbito del Hospital “Dr. Felipe Heras” de Concordia, en diferentes períodos 03.8.07 hasta 03.2.08, 15.3.08 hasta 08.2.09, 21.3.09 hasta 07.2.10 y 20.3.10 hasta 31.1.11, debiendo abonar a dicha profesional la suma que corresponda de acuerdo a los cálculos realizados por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Dra. Ileana María Ipharraguerre, por la suma que corresponda conforme a la liquidación realizada en autos, en virtud a lo reconocido en la presente norma legal.

— — —

DECRETO Nº 4766 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Reconociendo las funciones de Supervisora de Recursos Humanos y materiales en el Hospital “Dr. Pascual Palma” de esta ciudad, desempeñadas por la agente Mirta Graciela Stronati, Legajo Nº 57.313, en virtud de la Disposición Interna N° 9 de fecha 28 de, enero de 2014, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional correspondiente por el período 28.1.2014 al 17.2.2014.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a abonar la suma correspondiente en concepto del adicional por responsabilidad funcional a la agente Mirta Graciela Stronati, Legajo N° 57.313, por su desempeño como Supervisora, conforme a lo dispuesto en la presente norma legal.

— — —

DECRETO Nº 4767 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Designando interina mente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, al Bioquímico Juan Manuel Medrano, DNI N° 31.985.911, en el cargo vacante Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital “San Martín” de Paraná, para desempeñarse en el Departamento C.U.C.. y F.A.H.E.R.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Bioquímico Juan Manuel Medrano, DNI N° 31.985.911, en concepto de lo dispuesto en el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 4768 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud, mediante transferencia compensatoria de créditos, conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto la que agregada forma parte integrante del presente texto legal, por la suma de $ 11.000,00.

Reconociendo el pago de intereses, referente al pago de horas cátedras de la Bioquímica Epidemióloga Marcela Adriana Mernes, DNI N° 21.423.797 y de la Veterinaria Epidemiológica Mónica Adriana Sandillu, DNI N° 23.578.818 como colaboradoras docentes, en la Residencia de Epidemiología de Campo en la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud, por el período comprendido entre 01.6.11y el 31.12.11.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de las Sras. Marcela Adriana Mernes y Mónica Adriana Sandillu, conforme a lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4769 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutara: Dirección General de Primer Nivel de Atención, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Héctor Eduardo Modelski, DNI N° 23.279.282, actual categoría 08 -Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo categoría 08 -Administrativo y Técnico -Administrativo -b) Ejecución -Escalafón General del Centro de Salud "González García" de Paraná.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Héctor Eduardo Modelski, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4770 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente María de los Angeles Lascurain DNI N° 20.668.979, categoría 05 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General, en un cargo categoría 05 -Profesional Universitario -Profesional -b) Profesional "B" -Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente María de los Angeles Lascurain, en concepto de lo dispuesto en la presente norma legal.

— — —

DECRETO Nº 4771 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Reconociendo al agente José Luis Allende, DNI N° 12.308.684, quien se desempeña como Director del Hospital "Dr. Raúl Camino" de Federal, a partir del 16.7.2012 y hasta el 03.8.2012 y del 07.1.2013 hasta el 04.2.2013, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor del agente José Luis Allende, D.N.I. N° 12.308.684, conforme lo dispuesto en la presente norma legal.

DECRETO Nº 4772 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Antonio. en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Iris Lorena Soria Burgia, DNI N° 26.223.390, actual categoría 10 -Personal de Servicios- Servicios Generales -b) Personal de Servicios en un cargo categoría 08 -Administrativo y Técnico - Administrativo -b) Ejecución -Escalafón General del Hospital "San Antonio" de Gualeguay.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Iris Lorena Soria Burgia, en concepto de lo dispuesto en la presente norma legal.

— — —

DECRETO Nº 4789 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Reconociendo las funciones desempeñadas como Supervisora en Atención Primaria del Hospital "San Martín" de Paraná y el pago de adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Patricia Sanabria DNI Nº 23.589.255, por el período comprendido del 30.3.13 al 31.12.16.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional que corresponda a favor de la agente Patricia Sanabria, conforme a lo dispuesto en el presente decreto.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 4710 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas interesa una ampliación presupuestaria por un monto de pesos ocho millones quinientos mil ($ 8.500.000), correspondiente a la ampliación por mayor recaudación de la Tasa de Fiscalización y Control Anual 2017 - Subfuente 0213 - Inspección y Control Anual, Ente Provincial Regulador de la Energía;

Que dicha incorporación resulta necesaria a efectos de regularizar las partidas presupuestarios del organismo;

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informando que lo propuesto resulta técnicamente viable, encuadrando el presente en el artículo 16° de la Ley N° 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial del ejercicio 2017 de la Jurisdicción 10- Gobernación- Unidad Ejecutora: Ente Provincial Regulador de la Energía, por la suma de pesos ocho millones quinientos mil ($ 8.500.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y del recurso, que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese a la Honorable legislatura de la Provincia, publíquese y archívese, con copia pasen las presentes actuaciones al Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 4719 MPIyS

Paraná, 26 de diciembre de 2017

Aprobando una partida ampliatoria de $ 225.746,37, con destino la obra "Ampliación 4 Aulas y Cerramiento Salón de Usos Múltiples - Escuela Secundaria N° 5 "José González Grey" (Ex N° 123) Estación Lazo - Departamento Gualeguay".

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 5 "González Grey" - Estación Lazo - Departamento Gualeguay, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la comisión directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 5 "González Grey" Estación Lazo - Departamento Gualeguay, efectuando luego los rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado, con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa lo entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 4720 MPIyS

Paraná, 26 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 - Ley N° 10.465, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que adjunta, forma parte integrante del presente.

Disponiendo la reubicación escalafonaria a partir del 1° de junio de 2015, del Sr. Luis María Pasutti, DNI N° 11.520.790, Legajo Nº 178.864, agente de planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en una categoría 6, Administrativo.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, a liquidar y hacer efectivo el pago resultante en conformidad a lo dispuesto, al Sr. Luis María Pasutti, DNI N° 11.520.790, Legajo Nº 178.864.

— — —

DECRETO Nº 4733 MPIyS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.500.000, a favor de la Municipalidad de Santa Elena, en la persona de su Presidente Municipal Sr. Moreyra Silvio Alejandro, DNI Nº 18.239.618, con destino a la compra de "Una (1) Cisterna de 135 Mil Litros - Municipalidad de Santa Elena -Departamento La Paz".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 4749 MPIyS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Aprobando el Convenio de Cooperación y Financiación y sus Anexos I - Cláusulas Predispuestas para Garantizar la transparencia Gubernamental y II - Fuente de Financiamiento - Fondo Hídrico de Infraestructura y Adjunto A) Aceptación del Beneficiario, celebrado entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, representada por el señor Subsecretario de Recursos Hídricos Ing. Pablo Bereciartua y la Provincia de Entre Ríos, representada por el señor Gobernador Cr. Gustavo Eduardo Bordet, para el financiamiento de la ejecución de la obra "Desagües Pluviales Cuenca Ezpeleta - Victoria - Entre Ríos", por un monto total de $ 91.616.047,54, lo cual se encuentra protocolizado en la Escritura N° 1644, Folio Nº 9023 de la Escribanía Mayor de Gobierno, cuya copia se adjunta al presente.

— — —

DECRETO Nº 4760 MPIyS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 300.000,00, a favor de la Municipalidad de San José de Feliciano en la persona de su Presidente Municipal Sra. Silvia del Carmen Moreno, DNI Nº 20.286.406. con destino a la obra: "Construcción de Nueva Alcantarilla" - San José de Feliciano - Dpto. Feliciano";

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 4761 MPIyS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 510.375,00, a favor de la Municipalidad de Pronunciamiento en la persona de su Presidente Municipal Sr. Luis Gilberto Sandoval, DNI Nº 12.511.966, con destino a la obra: "Puesta en Valor de la Plaza San Martín" - Pronunciamiento - Dpto. Uruguay".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 4744 MPIyS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Aprobando una partida ampliatoria de $ 114.172,80, con destino a la obra "Reparaciones Generales Escuela N° 21 "Juan B. Terán" - Paraná - Departamento Paraná", a los efectos de cubrir el monto aprobado por Resolución N° 1068/17 MPIyS.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planea miento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 21 "Juan B. Terán" del Departamento Paraná, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 4775 MPIyS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Aprobando una partida ampliatoria de $ 501.069,23, con destino a la obra "Reparaciones Generales Escuela N° 21 "Juan B. Terán" - Paraná - Departamento Paraná", a los efectos de cubrir la atención de los anexos de los Certificados de Obra N° 11 al N° 15, emitidos según el cálculo del Factor de Redeterminación Provisoria, aprobado por Resolución Nº 314/11 MPIyS y su Anexo I.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 21 "Juan B. Terán" del Departamento Paraná, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planea miento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 21 "Juan B. Terán" del Departamento Paraná, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 4776 MPIyS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Haciendo lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorias devengados por el pago fuera de término del Certificado de obra N° 4 correspondiente a la obra: "Desagües Pluviales Hospital PAMI Bicentenario - Bº Antonini Ciudad de Paraná - Dpto. Paraná", ejecutada por la Empresa José Eleuterio Pitón S.A., contratista de la misma.

Aprobando la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, por valor total de $ 110.270,04, en concepto de intereses moratorios, y que como Anexo I integra el presente, por mora en la cancelación del Certificado de obra N° 4 correspondiente a la obra: "Desagües Pluviales Hospital PAMI Bicentenario - Bº Antonini Ciudad de Paraná - Dpto. Paraná", ejecutada por la Empresa José Eleuterio Pitón S.A.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar a la Empresa José Eleuterio Pitón S.A" la suma de $ 110.270,04, acorde a lo dispuesto, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DECRETO Nº 4777 MPIyS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Haciendo lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorias devengados por el pago fuera de término del Certificado de Obra Nº 5 correspondiente a la obra: "Desagües Pluviales Hospital PAMI Bicentenario - Bº Antonini Ciudad de Paraná - Dpto. Paraná", ejecutada por la Empresa José Eleuterio Pitón S.A., contratista de la misma.

Aprobando la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, por valor total de $ 30.643,11, en concepto de intereses moratorias, y que como Anexo I integra el presente, por mora en la cancelación del Certificado de Obra N° 5 correspondiente a la obra: "Desagües Pluviales Hospital PAMI Bicentenario - Bº Antonini Ciudad de Paraná - Dpto. Paraná", ejecutada por la Empresa José Eleuterio Pitón S.A.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS a efectivizar a la Empresa José Eleuterio Pitón S.A., la suma de $ 30.643,11, acorde a lo dispuesto, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la provincia.

— — —

DECRETO Nº 4778 MPIyS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 600.000, a favor de la Municipalidad de Nogoyá en la persona de su Presidente Municipal Sr. Rafael Cavagna, DNI Nº 28.355.243, con destino a la obra: "Cordón Cuneta en Varios Barrios" - Municipalidad de Nogoyá - Departamento Nogoyá".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente a los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 4779 MPIyS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 500.000, a favor de la Municipalidad de Paraná en la persona de su Presidente Municipal Sr. Sergio Fausto Varisco DNI N° 13.631.736, con destino a la obra: "Construcción de Dársenas - Escuela del Centenario N° 1º – Paraná".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente a los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 4781 MPIyS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Aprobando una partida ampliatoria de $ 212,447,87, con destino la obra "Ampliación, Nuevas Salas de Nivel Inicial, Reparaciones Generales y Cerco Perimetral Escuela N° 182 "2 de Abril" - El Palenque - Departamento Paraná", a los efectos de cubrir el monto aprobado por Resolución N° 1201/17 MPIyS.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 182 "2 de Abril" - El Palenque - Departamento Paraná, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 182 "2 de Abril" del Departamento Paraná, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 4782 MPIyS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa R.P. Asociados S.R.L. por un monto total de $ 647.195,46, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nº 36 y su anexo de Redet. Prov. y Certificados N° 38 al N° 41 y sus respectivos anexos de Redet. Prov. correspondientes a la obra "Remodelación y Ampliación Facultad de Ciencia y Tecnología UADER - 1° Etapa - Oro Verde -Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 147/17 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de lo Provincia.

— — —

DECRETO Nº 4783 MPIyS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Haciendo lugar a la presentación. efectuada por la UTE -conformada por las Empresas Del Litoral Obras Servicios y Montajes S.A. - Cimbra Constructora S.A., contratista de la obra: "Colector Cloacal Este y Estación Elevadora Diamante - Departamento Diamante", en relación a la solicitud de reconocimiento y pago de intereses moratorios devengados por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 2 al N° 16 y Nº 2 al N° 16 Red. Prov.

Aprobando la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planea miento, Infraestructura y Servicios, de los intereses moratorios por pago fuera de término de los Certificados de Obra: N° 2 al N° 16 y N° 2 al N° 16 Red. Prov., cuyo monto total asciende a la suma de $ 788.710,37; conforme el detalle del anexo, que forma parte del presente.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a efectivizar a la UTE - conformada por las Empresas del Litoral Obras Servicios y Montajes S.A. - Cimbra Constructora S.A., contratista de la obra: "Colector Cloacal Este y Estación Elevadora - Diamante Departamento Diamante", la suma de $ 788.710,37, en concepto de cancelación de la deuda generada en concepto de intereses por pago de certificados de obra fuera de término; debiendo la empresa presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 4785 MPIyS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicio a emitir el pago a la Empresa D&C Construcciones S.R.L.. por un monto total de $ 77.682,84, en concepto de intereses por el pago fuera de término y sobre fondos de reparos de los certificados de obra N° 3 R.P.P. y Nº 3 R.P.P. Bis 1° Redet. correspondientes a la obra "Refuncionalización Registro Civil -Centro de Documentación Rápida - Paraná - Departamento Paraná". conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 161/17 SSAyC y su Rectificatoria Resolución Nº 286/17 SSAyC norma legal que forman parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 4786 MPIyS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 296.881,40 a favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay en la persona de su Presidente Municipal Dr. Lauritto José Eduardo, DNI Nº 10.071.656, con destino a la obra "Restauración Escuela de Música Celia Torra"- Municipalidad de Concepción del Uruguay - Departamento Uruguay".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 4787 MPIyS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Haciendo lugar parcialmente a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorias devengados por los pagos fuera de término de Certificados Básicos N° 9 al N° 11; N° 13 al N° 26; Nº 28 y N° 29; N° 38 y Nº 39 y de Ajuste N° 7; Nº 9 al N° 11; N° 13 al N° 29; Nº 38 y Nº 39 correspondientes a la obra: "Construcción de Obras de Riego Villa del Rosario - Provincia de Entre Ríos", ejecutada por la Empresa Hidroconst S.A. contratista de la misma.

Aprobando la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS por valor total de $ 3.738.906,25, en concepto de intereses moratorias, y que como Anexo I integra el presente, por mora en la cancelación de los Certificados Básicos N° 9 al N° 11; N° 13 al Nº 26; N° 28 y Nº 29; Nº 38 y Nº 39 y de Ajuste N° 7; Nº 9 al Nº 11; Nº 13 al Nº 29; Nº 38 y N° 39 correspondientes a la obra: "Construcción de Obras de Riego Villa del Rosario - Provincia de Entre Ríos", ejecutada por la Empresa Hidroconst S.A.".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar el pago de la suma total de $ 3.738.906,25, a la Empresa Hidroconst S.A., acorde a lo dispuesto, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la

Provincia.

— — —

DECRETO Nº 4790 MPIyS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

Ampliando el Decreto Nº 4620/17 MPIyS en su artículo 5°, y en consecuencia disponiendo que los certificados de obra pendientes de cancelación emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a favor de "Szczech & Szczech Empresa Constructora de Néstor Iván Szczech" en relación a la obra "Construcción Nueva Escuela Secundaria N° 19 "Juana Azurduy" (Ex E.P.N.M. N° 159) - Concordia - Departamento Concordia", sean abonados a la firma "Szczech S.A.", CUIT N° 30-71538515-1.

Aprobando una partida ampliatoria de $ 6.312.008,07 con destino a la obra "Construcción Nueva Escuela Secundaria N° 19 "Juana Azurduy" (Ex E.P.N.M. N° 159) – Concordia - Departamento Concordia".

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la actualización y/o formalización del convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 19 "Juana Azurduy" de Concordia, la cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría previo a efectuar la entrega de los cheques pertinentes debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que mediante sistema de libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 19 "Juana Azurduy" de Concordia, efectuando luego la rendición por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Jefatura Zonal Concordia efectuará la comunicación fehaciente del presente a la Asociación Cooperadora del establecimiento con la finalidad que esta última abone a la Empresa Szczech S.A., CUIT Nº 30-71538515-1, los certificados de obra pendientes de cancelación, en relación a la obra mencionada.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP.

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 4748 MP

RECONOCIENDO SERVICIOS

Paraná, 27 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Agricultura dependiente del Ministerio de Producción solicitó autorización para la ejecución de servicios extraordinarios por el término de sesenta (60) días, a contar a partir del 22 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se origina en el incremento de actividades, como consecuencia de la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, en el marco del Decreto Nº 411/15 MP y su ampliatorio Nº 879/16 MP; y

Que conforme los motivos precedentemente enunciados se requirió la permanencia de los agentes Abel Bernardo Arias Blanco, Claudia María Ester Orega, Jorge Maximiliano Rezett, Emanuel Germán Sabbioni, Sebastián Ignacio Vergara y Adriana Mercedes Walker, durante sesenta (60) horas vespertinas a partir del 22 de abril del año 2016 durante el plazo de sesenta (60) días; y

Que se ha procedido a imputar el costo emergente que asciende a la suma total de pesos ochenta y nueve mil ochocientos diez con cuarenta centavos ($ 89.810,40), a la respectiva partida del presupuesto vigente, contando con créditos a tal fin de acuerdo al volante agregado en autos; y

Que corresponde en esta instancia reconocer los servicios extraordinarios prestados por los agentes dependientes de la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Produc-

ción, conforme los fundamentos vertidos por el funcionario responsable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios extraordinarios prestados por agentes dependientes de la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Producción desde el 22 de abril de 2016 por el término de sesenta (60) días, según el siguiente detalle:

Organismo: Dirección General de Agricultura

Agente — Legajo N° — Horas Mensuales

Abel Bemardo Arias Blanco, 107.607, 60; Claudia María Ester Orega, 161.322, 60; Jorge Maximiliano Rezett, 205.535, 60; Emanuel Germán Sabbioni, 149.722, 60; Sebastián Vergara, 145.855, 60; Adriana Mercedes Walker, 179.716, 60.

Art. 2º — Impútase las erogaciones emergentes de lo dispuesto precedentemente a la siguiente partida del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 - Ley Nº 10.465: Dirección de Administración 965, Carácter 1, Jurisdicción 15, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 1001, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 por hasta el importe total de pesos ochenta y nueve mil ochocientos diez con cuarenta centavos ($ 89.810,40).

Art. 3º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a liquidar los montos correspondientes a las horas reconocidas, conforme los fundamentos vertidos por el funcionario responsable, respecto de la efectiva prestación de los servicios extraordinarios mensuales por parte de los agentes asignados a los mismos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia pasen las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a sus efectos, cumplimentado archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Ramos Juan Angel s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 18611, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL RAMOS, MI 12.210.451, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 08.12.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de agosto de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00005775 3 v./21.9.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Mugherli Irma Esther s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16223, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA ESTHER MUGHERLI, MI N° 5.050.838, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de julio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de agosto de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00005792 3 v./21.9.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Salvia Oscar Eduardo y Caceres Blanca Rosa s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16258, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR EDUARDO SALVIA, MI N° 5.909.456 y BLANCA ROSA CACERES, MI N° 2.272.669, vecinos que fuera, del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01 de enero de 2016 y 16 de mayo de 2018 respectivamente. Publiquese por tres días.

Paraná, 11 de setiembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00005795 3 v./21.9.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Nazardin Alicia René s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 18606, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA RENE NAZARDIN, MI 5.373.065, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18.06.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de agosto de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00005798 3 v./21.9.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Milone Ángel Ramón y Battistutti Valentina s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 20125, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANGEL RAMON MILONE, MI Nº 5.909.695, fallecido en Viale - ER., en fecha 09.08.2006 y VALENTINA BATTISTUTTI, MI N° 03.489.059, fallecida en Viale - ER, en fecha 30.03.2018, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de setiembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00005809 3 v./21.9.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Castañeda Hugo Nelson s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 20138, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HUGO NELSON CASTAÑEDA, MI N° 5.911.700, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 07/07/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de septiembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00005828 3 v./24.9.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados “Venier Erramuspe Ana María - Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13737, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña ANA MARIA VENIER ERRAMUSPE, LC 5.020.808, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, fallecida en la ciudad de Colón (ER), el día 23 de septiembre de 2013.

La resolución que ordena el presente, en su parte peliinente dice: “Colón, 26 de julio de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 7 de agosto de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00005797 3 v./21.9.18

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos caratulados “Capendeguy Hugo Ernesto - Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13756, se cita y emplaza, por el término de treinta días corridos, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CAPANDEGUY HUGO ERNESTO, DNI Nº 11.346.255, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa de este Departamento, que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, en fecha 26 de marzo de 2018.

Para mayores recaudas se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: “Colón, 14 de agosto de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Hugo Ernesto Capandeguy, DNI N° 11.346.255, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este Departamento. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 4 de setiembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00005800 3 v./21.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, cita por el término de treinta días corridos desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. RAMON HORACIO CORONEL, DNI Nº 5.768.376, fallecido el día 10 de julio de 2004, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos y la Sra. AZUCENA ODERAY RODRIGUEZ, DNI Nº 1.213.217, fallecida el día 26 de junio de 2017, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, ambos vecinos que fueran de este Departamento; a fin de que lo acrediten en los autos: “Coronel Ramón Horacio - Rodríguez Azucena Oderay s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 14048-18.

La resolución que lo ordena textualmente dispone: “Colón, 28 de agosto de 2018. A lo manifestado a punto I del escrito que antecede, téngase presente. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dra. María José Diz, Jueza”.

Colón, 6 de setiembre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00005805 3 v./21.9.18

— — —

La Sra. Jueza, María José Diz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Ponce María Nélida s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 1.4268-18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de PONCE MARIA NELIDA, DNI N° 4.397.530,

CUIT/CUIL: 27-4397530-2, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Entre Ríos, domiciliada en Brown N° 121, nacida el 10/05/1930 en Santiago del Estero, Argentina y fallecida el 08/02/2015 en Colón, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena establece: "Colón, 06 de agosto de 2018...Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 16 de agosto de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00005816 3 v./24.9.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Estevez, Juez Interino, Secretaría a cargo de la Dra. Martina Bordoli, cita y emplaza para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten del Sr. DUBOIS ABEL PEDRO, MI 5.797.535, fallecido el día 02 de junio de 2004, vecino que fuera de esta ciudad, con último domicilio en calle Mendiburu y Humberto Primo N° 656 y de la Sra. DE LOS SANTOS, VICTORIA ARGENTINA, DU 4.573.426, fallecida en la ciudad de Concordia el 01 de julio de 2018, con último domicilio en calle Mendiburu 656 de la ciudad de Concordia, para que comparezcan en los autos "Dubois, Abel Pedro De Los Santos, Victoria Argentina s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8568).

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 29 de agosto de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Abel Pedro Dubois y Victoria Argentina De Los Santos, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 05 de septiembre de 2018 – **Martina Bordoli**, secretaria supl.

F.C. 0001-00005818 3 v./24.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez interino), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados "González, Neris Conrado s/ Sucesorio" (Exp. N° 8460), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NERIS CONRADO GONZALEZ, DNI N° 5.799.664, fallecido en la ciudad de Concordia, el 06/08/2013, vecino que fuere de esta ciudad, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena, que dice: "Concordia, 23 de mayo 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. César Miguel Vila, ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Neris Conrado González, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así o acrediten.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente.- Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 21 de junio de 2018 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F.C. 0001-00005823 3 v./24.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez suplente), Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados: "Ortiz, Jorge Horacio s/ Sucesorio" (Exp. 7665), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JORGE HORACIO ORTIZ, DNI N° 5.834.037, vecino que fue de esta ciudad de Concordia, fallecido en fecha 17/05/2008 en esta ciudad de Concordia, para que dentro del término de diez días lo acrediten.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena, que dice: "Concordia, 13 de septiembre de 2011.- 1.- ... 2.- Por presentado el Dr. César Miguel Vila, en el carácter invocado a mérito del poder agregado en autos, con domicilio constituído, real denunciado, documentación acompañada, cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte.- 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Jorge Horacio Ortiz, DNI N° 5.834.037, fallecido en fecha 17/05/2008, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad "El Sol o El Heraldo", citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de diez días.- 5.- ... 6.- ... A lo demás, oportunamente.- Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez suplente".

Concordia, 28 de setiembre de 2011 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00005824 3 v./24.9.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por SCHULZ OLGA, LC 1.394,427, fallecida intestado en fecha 03/10/2017 en Concordia (E.R.) para que así lo acrediten en autos "Schulz, Olga s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8356).

La resolución que así lo ordena dice lo siguiente: "Concordia, 8 de agosto de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Olga Schulz, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente, Notifíquese. Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 30 de agosto de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00005835 3 v./24.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) a cargo de la Dr. Alejandro D. Rodríguez (interino), Secretaría de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por ÉLIDA LEONOR MARMO, LC N° 5.045.023 fallecida en fecha 17/07/2008 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R., para que así lo acrediten en autos "Rodríguez Ramón Manuel y Marmo Elida Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 800-1990.

La resolución que así lo ordena dice lo siguiente: "Concordia, 10 de mayo de 2018. 1- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Élida Leonor Marmo, L.C. N° 5.045.023, fallecida en fecha 17/07/2008, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Alejandro D. Rodríguez, (Juez interino)".

Concordia, 02 de julio de 2018 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00005836 3 v./24.9.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (provisorio), en los autos caratulados "Benítez, María Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13510/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA GRACIELA BENITEZ, DNI Nº 14.104.392, fallecida el día 30 de junio de 2018, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 12 de septiembre de 2018.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 12 de setiembre de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario prov.

F.C. 0001-00005778 3 v./21.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (provisorio), en los autos caratulados "Pezzarini, Elida Orfilia s/ Sucesorios (Civil)", Expte. Nº 13509/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIDA ORFILIA PEZZARINI, DNI Nº 5.037.018, fallecida el día 05 de marzo de 2010, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 11 de septiembre de 2018. ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de doña Elida Orfelia Pezzarini, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 12 de setiembre de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario prov.

F.C. 0001-00005779 3 v./21.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (provisorio), en los autos caratulados "Percara, Prudencio Francisco - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13508/18, cita y emplaza por el tér-

mino de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PRUDENCIO FRANCISCO PERCARA, DNI Nº 5.913.859, fallecido el día 17 de agosto de 2018, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Santa Ana, Dpto. Federacion (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 12 de septiembre de 2018. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 12 de setiembre de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario prov.

F.C. 0001-00005780 3 v./21.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Paoli Elisa Adela y Saldivia Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13017/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELISA ADELA PAOLI, DNI N° 05.032.546, fallecida el día 4 de febrero de 1994, en Chajarí (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí y por LUIS SALDIVIA, DNI Nº 1.906.890, fallecido el día 20 de agosto de 2013, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 4 de agosto de 2016. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de diez días así lo acrediten. ..., facultándose a los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y/o Fabian Oscar Iglesias y/o quien ellos mismos designen para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 10 de agosto de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario prov.

F.C. 0001-00005781 3 v./21.9.18

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Pereyra, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18848), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS PEREYRA, DNI N° 14.004.287, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Concordia en fecha 3 de marzo de 2005.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 14 de agosto de 2018... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesoriode Juan Carlos Pereyra, DNI N° 14.004.287, argentino, casado, nacido en Federal el 29 de octubre de 1960 y fallecido en Concordia el 3 de marzo de 2005, hijo de Santiago Miguel Pereyra y Nélida Ferrer, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Buenos Aires N° 785. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 14 de agosto de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00005820 3 v./24.9.18

GUALEGUAYCHU

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del secretario Dr. Francisco Unamunzaga, de la Jurisdicción de Gualeguaychú, en autos "Muñiz Carlos Jesús Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte: N° 200/18, fecha de inicio: 15.06.2018, fecha de apertura: 18.06.2018, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MUÑIZ CARLOS JESUS RAMON, DNI N° 4.992.029, fallecido el 29.11.2017, en la ciudad de Gualeguaychú, y con último domicilio en calle Andrade N° 1678, Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 27 de junio de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C. 0001-00005772 3 v./21.9.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Haddad Nicolás Habib s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7219, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: NICOLAS HABIB HADDAD, Documento Nacional Identidad Nº 5.852.250, fallecido el día 09 de abril de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de setiembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00005791 3 v./21.9.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Michel Arnoldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11592, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ARNOLDO MICHEL, MI 5.796.377, fallecido el día 24 de noviembre de 2017, en Concepción del Uruguay, con último domicilio en Gilbert, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de septiembre de 2018 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00005825 3 v./24.9.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ojeda Ildemar Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 11574, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ILDEMAR ERNESTO OJEDA, DNI N° M 5.878.008, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, fallecido en Gualeguaychú, en fecha 20 de mayo de 2018. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 03 de septiembre de 2018 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00005829 3 v./24.9.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Abreu Enrique Osmar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11581, iniciado el día 28 de agosto de 2.018, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. ABREU ENRIQUE OSMAR DNI N° 5.865.946, se domiciliaba en calle Concordia N° 1019, ciudad, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el día 11 de agosto de 2.018, a la edad de 79 años, hijo de Don Claro Teófilo Abreu y de Doña Isabel Vazquez, para que se presenten en el término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 11 de setiembre de 2018 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00005830 3 v./24.9.18

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría interina del Dr. Mariano Andrés Ludueño, en autos caratulados "Bonnin Abel Calixto s/ Sucesión ab intestato" Expte. 3503, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en San Salvador, E. Ríos, el 26-07-2018 de don ABEL CALIXTO BONNIN, DNI N° 5.792.951, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 8 de agosto de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interno".

San Salvador, 14 de septiembre de 2018 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C. 0001-00005827 3 v./24.9.18

— — —

VICTORIA

Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Arreseygor Angélica Cecilia s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 13979, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, conforme Art. 2340 in fine del Código Civil, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ANGELICA CECILIA ARRESEYGOR, MI N° 5.368.159, fallecida en Victoria, Entre Ríos, en fecha 26 de marzo de 2018, quien fuera vecino de esta ciudad.

Victoria, 30 de agosto de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00005804 3 v./21.9.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kranevitter Daniel Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23300, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DANIEL OSCAR KRANEVITTER, DNI Nº 16.609.816, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15/11/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de septiembre de 2018 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00005863 1 v./21.9.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "García de Comolli Eugenia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23294, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EUGENIA GARCIA de COMOLLI, DNI Nº 06.212.504, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 25/08/1992. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de septiembre de 2018 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C. 0001-00005871 1 v./21.9.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo

del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pusula Rodolfo Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 1797l, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO ENRIQUE PUSULA, MI 8.357.132, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04 de agosto de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de septiembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00005880 3 v./25.9.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Rodríguez Ceferino Agapito s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20146, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CEFERINO AGAPITO RODRIGUEZ, MI N° 5.943.726, vecino que fue del Departamento fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 26/04/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de septiembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00005891 3 v./25.9.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en los autos caratulados "Vialle, Amelia Genoveva s/ Sucesorio ab intestato (N° 12590)" y emplaza por treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. AMELIA GENOVEVA VIALLE, DNI N° 14.021.527, vecina y fallecida en la ciudad de Concordia el día 24 de julio del 2018, para que así lo acrediten.-

Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de agosto de 2018. (...) 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Amelia Genoveva Vialle, DNI N° 14.021.527, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4. (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) A lo demás, oportunamente. Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de agosto de 2018 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00005872 3 v./25.9.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Foos David Omar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.455, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DAVID OMAR FOOS, D.U. N° 17.897.942 vecino que fue de General Ramírez, Departamento Diamante, Pcia. Entre Ríos, fallecido en la localidad de General Ramírez, en fecha el 1/6/2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 6 de setiembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00005860 3 v./25.9.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Schimpf Ema Herminda y Schild Guillermo Víctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13392, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EMA HERMINDA SCHIMPF, DNI N° 3.245.l87, vecina que fuera de Gral. Ramírez, fallecida el 06/07/2003 en Libertador San Martín (ER) y GUILLERMO VICTOR SCHILD, DNI Nº 5.9l9.289, vecino que fuera de Isletas, fallecido el 24/02/20l8, en Zona Rural de Isletas, Dpto. Diamante (ER), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 6 de setiembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00005861 3 v./25.9.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Amend Arturo Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13478, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ARTURO SANTIAGO AMEND, DNI N° 5.919.833, fallecido el 20/04/1982, en General Ramírez (ER), vecino que fuera Gral. Ramírez, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 6 de setiembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00005862 3 v./25.9.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra, Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única, a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados "Aquino Mateo Raúl y Aranda Ana María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8523, a contar a partir de la presente publicación, la que se efectuará por una vez, para todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MATEO RAUL AQUINO, DNI Nº 04.625.921, nacido en el Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, el 19 de junio de 1948 y fallecido el Sr. Aquino en la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, el 15 de febrero de 2015, siendo su ultimo domicilio en Barrio Hipódromo en calle 119 y 121 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos y la causante ANA MARIA ARANDA, DNI N° 06.039.365, nacida en el Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, el 15 de Mayo de 1950, y fallecida la Sra. Aranda en la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, el 16 de enero de 2018, siendo su ultimo domicilio en Barrio Hipódromo en calle 119 y 121 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 31 de agosto de 2018... ... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Mateo Raúl Aquino y Ana María Aranda, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditado dentro de dicho plazo. Asimismo publíquense edictos por tres días en el diario "El Debate Pregón", llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. Líbrense oficios a la Dirección del Notariado comunicando la iniciación del presente ... Firmado: Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 3 de setiembre de 2018 – **Rosa M. Fernández,** secretaria.

F.C. 0001-00005881 1 v./21.9.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Wu Haisheng s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11418, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HAISHENG WU, Documento Nacional Identidad N° 94.922.613, fallecido el 02 de julio de 2017, en Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú. Último domicilio: Libertad N° 1316, Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de septiembre de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00005873 3 v./25.9.18

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única, de quien suscribe, en los autos caratulados: "Tedesco María Luisa y Santa Cruz Hebe Raymundo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5700, año 2017, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. TEDESCO MARIA LUISA, DNI N° 2.813.062, fallecida en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 14 de diciembre del año 2013; y SANTA CRUZ HEBE RAYMUNDO, DNI N° 5.918.339, fallecido en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 12 de julio del año 2017, ambos vecinos que fueran de la ciudad de La Paz, Entre Ríos. Publíquese por un día.

La Paz, 24 de agosto de 2018 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria.

F.C. 0001-00005865 1 v./21.9.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, interina, en los autos caratulados "Casuccio Domingo y Bertochi Adela Ofelia y/o Bertocchi Adela Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5959, Año 2018, cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO CASUCCIO, DNI N° 2.796.205, fallecido en la ciudad de La Paz (ER), en fecha 23 de mayo de 2014, y BERTOCHI ADELA OFELIA y/o BERTOCCHI ADELA OFELIA, DNI N° 5.353.558, fallecida en la ciudad de La Paz (ER), en fecha 08 de junio de 2017, vecinos que fueran de La Paz (ER). Publíquese por un día.

La Paz, 30 de julio de 2018 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria int.

F.C. 0001-00005866 1 v./21.9.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Primo María Anselma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5490, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ANSELMA PRIMO, vecina que fuera de Hernández, Dpto. Nogoyá, fallecida en Crespo, Provincia de Entre Ríos, en fecha 28/10/2001. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 9 de abril de 2018 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C. 0001-00005859 3 v./25.9.18

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Olarte Violeta Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8695, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Doña VIOLETA CRISTINA OLARTE, DNI N° 4.578.236, fallecida el 18 de noviembre de 2015, en la ciudad de Maciá, Entre Ríos.

R. del Tala, 16 de mayo de 2018 – **M. Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C. 0001-00005853 1 v./21.9.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Donamari Arturo Marcos - Perotti Teresa Griselda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8679, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don ARTURO MARCOS DONAMARI, DNI N° 1.988.151, fallecido el 12 de julio de 2017, en la ciudad de Maciá, Entre Ríos y de Doña TERESA GRISELDA PEROTTI, DNI N° 2.360.020, fallecida el 23 de noviembre de 2017 en la ciudad de Maciá, Entre Ríos.

R. del Tala, 16 de mayo de 2018 – **M. Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C. 0001-00005854 1 v./21.9.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Beñaran Dora Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8694, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Doña DORA BEATRIZ BEÑARAN, DNI N° 10.148.882, fallecida el 31 de diciembre de 2017, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

R. del Tala, 14 de mayo de 2018 – **M. Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C. 0001-00005855 1 v./21.9.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Volker Gabriel Hugo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8843, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de Don GABRIEL HUGO VOLKER, DNI 17.782.294, vecino que fuera de Macia, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Macia, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, el día 29 de junio del año 2018 a las 05:00 Hs.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 24 de agosto de 2018, Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten, Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 4 de septiembre de 2018 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00005892 1 v./21.9.18

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única en forma interina de la autorizante, Dra. Mariana A. Dieci, en los autos caratulados "Lioy María Magdalena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8077, F° 69, año 2018, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña LIOY MARIA MAGDALENA, DNI 5.221.553, con último domicilio en la ciudad de Concordia, y fallecida en la ciudad de Paraná en fecha 23 de diciembre de 2017, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en las actuaciones.-

La parte pertinente de la resolución que así lo ordena dice: "C. del Uruguay, 17 de agosto de 2018. ... Publiquense edictos por un día, en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten- Art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994.- Fdo. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 28 de agosto de 2018 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00005874 1 v./21.9.18

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. Carolina Rosa Vitor, en los autos "Franco Juan - Villagra Nicasia s/ Sucesorios" Expte. N° 2216, año 2003; cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don NICASIA VILLAGRA, LC N° 0.761.627, nacida el 14.12.1928, argentina, mayor de edad, fallecido el 04 de Enero de 2018 en Concepción del Uruguay, hija de Teodoro Villagra y Servillana Da Silva para que en igual término lo acrediten.-

El auto que así lo ordena dice "Concepción del Uruguay, 25 de Julio de 2018.- ... Publíquense edictos comunicando la apertura del proceso sucesorio por un día, en el Boletín Oficial; citando a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC. - Fdo.- Dr. Máximo A. Mir, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 13 de agosto de 2018 – **Carolina Rosa Vitor,** secretaria.

F.C. 0001-00005875 1 v./21.9.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c despacho, Secretaría única, de la autorizante, en estos autos caratulados: "Martínez Noelia Noemí s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 8087, F° 70, Año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Doña MARTINEZ NOELIA NOEMI, DNI N° 14.571.145, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, en fecha 20 de marzo de 2018, con último domicilio en calle Urquiza N° 1200, de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos.

La resolución que ordena la presente dispone: "Concepción del Uruguay, 17 de mayo de 20i8.- ... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- ... Firmado: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 25 de junio de 2018 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00005876 1 v./21.9.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, la Dra. Mariela A. Perdiguero; Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Mirta María Heis s/ Sucesorio ab intestato", N° 8893/18, año 2018 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña HEIS MIRTA MARIA, DNI 12.259.057, fallecida en Concepción del Uruguay en fecha 05 de abril de 2016, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "C. del Uruguay, 27 de junio de 2018 ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo: Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 3 de septiembre de 2018 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C. 0001-00005877 1 v./21.9.18

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Elorza Diego Jorge, Ferndandez Diva Esther y Elorza Diego Jorge (H) s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8766 año 2018, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la publicación que se hará por un día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: don DIEGO JORGE ELORZA, argentino, casado, LE N° 05.772.496, de 42 años de edad, domiciliado en Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, fallecido el día 01 de Marzo de 1969, ocurrido en Concepción del Uruguay (ER), don DIEGO JORGE ELORZA (h), argentino, divorciado, DNI N° M8.399.409, de 64 años de edad, domiciliado en Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, fallecido el día 21 de Agosto de 2015, ocurrido en Concepción del Uruguay (ER) y doña DIVA ESTHER FERNANDEZ, argentina, viuda, DNI N° F6.046.930, de 88 años de edad, domiciliada en Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, fallecida el día 15 de Octubre de 2017, ocurrido en Concepción del Uruguay (ER), para que se presenten con la prueba que lo acredite.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que dispone el presente: "Concepción del Uruguay, 22 de marzo de 2018 Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Diego Jorge Elorza, Diva Esther Fernández y Diego Jorge Elorza vecinos que fueran de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial. ... Facúltase para intervenir en las diligencias practicarse al letrado patrocinante y/o al profesional que éste designe. Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 7 de septiembre de 2018 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C. 0001-00005878 1 v./21.9.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay (ER) Dr. Gastón Agotegaray , Secretaría única a mi cargo, en los autos caratulados "Madoz Héctor Hugo s/ Sucesorio ab intestato", N° 8148/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. HECTOR HUGO MADOZ, DNI 05787803, fallecido en ciudad el día 19 de junio de 2018, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 23 de agosto de 2018 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00005882 1 v./21.9.18

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y del despacho, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Albornoz Carlos Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 13915, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores del Sr. CARLOS ANDRÉS ALBORNOZ, DNI N° 28.407.079 vecino que fue de este Departamento, fallecido en la ciudad de Paraná (ER) el día 22 de febrero de 2018.

Victoria, 10 de agosto de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00005858 3 v./25.9.18

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: "Kruchinsky Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7835, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ALFREDO KRUCHINSKY, DNI N° 5.818.209, vecino que fuera del Departamento de Villaguay, fallecido en Villaguay, Entre Ríos, en fecha 23 de marzo de 2016.

La resolución que así lo dispone dice: "Villaguay, 03 de abril de 2017. ... Publiquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial Nº 1, Villaguay, Entre Ríos".

Villaguay, 30 de noviembre de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C. 0001-00005856 3 v./25.9.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Rande o Rante Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8292, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA RANDE o RANTE, DNI Nº 3.784.612, vecina que fuera del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en fecha 24 de Febrero de 2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 18 de septiembre de 2018 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C. 0001-00005864 1 v./21.9.18

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a los sucesores o herederos de MARCELO MIGUEL LEITES

Juzgado de Primera del Trabajo Nº 3, de esta ciudad a cargo de Dra. Melina E. Scattone (Jueza), Secretaría a cargo del Dr. Juan M. Izaguirre (secretario), en los autos caratulados Alegre, José María c/ Leites, Marcelo Miguel y Otro s/ Cobro de pesos y entrega de certificación laboral - (Expte. Nº 4285), ha dispuesto citar por edictos a los sucesores o herederos del causante, el Sr. MARCELO MIGUEL LEITES, DNI 14.687.682, los que se publicarán - sin cargo para el trabajador - en el Boletín Oficial y en el diario local por dos días consecutivos, a los efectos de que comparezcan a estar a estar a derecho en las presentes actuaciones, dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de continuar el juicio y tenerlos por notificados por ministerio de ley, de todas las providencias que se dicten.

Se transcribe la resolución: "Concordia, 31 de mayo de 2018. Visto y Considerando:... Resuelvo: 1º) Tener por denunciado y acreditado el fallecimiento del codemandado de autos Sr. Marcelo Miguel Leites mediante la copia certificada del acta de defunción acompañada, cuya agregación se ordena. 2º) ... 3º) Citar por edictos a los sucesores o herederos del causante, el Sr. Marcelo Miguel Leites, los que se publicarán - sin cargo para el trabajador - en el Boletín Oficial y en el diario local por dos días consecutivos, a los efectos de que comparezcan a estar a estar a derecho en las presentes actuaciones, dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de continuar el juicio y tenerlos por notificados por ministerio de ley, de todas las providencias que se dicten (cfr. Art. 15 del C.P.L.- Notifíquese. Fdo.: Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo Nº 3 Concordia".

Concordia, 28 de junio de 2018 – **Juan M. Izaguirre,** secretario.

14102 2 v./21.9.18

— — —

GUALEGUAY

a ERALDO SAMUEL SINNER y otros

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, de la Dra. Delfina M. Fernández (interina), en autos "Sinner Samuel o Samuel Manuel y Claus Amalia - Sucesorio", Expte. N° 89, cita y emplaza por el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por tres días, a los Sres. ERALDO SAMUEL SINNER, RICARDO JOSE SINNER, ANGELA MARIA TERESA SINNER, IGNACIO RUFINO SINNER Y EMILIO HUGO SINNER, a los fines de su presentación en los referidos actuados.

El auto que ordena el presente dice: "Sinner Samuel o Samuel Manuel y Claus Amalia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 89.- "Gualeguay, 15 de junio de 2017.-... Atento lo solicitado y razones invocadas en el apartado IV, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a los herederos mencionados en el mencionado apartado." Fabián Morahan.- Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 17 de abril de 2018 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C. 0001-00005771 3 v./21.9.18

CITACION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

a quienes se consideren derechohabientes de DANIEL ORTIZ

El Sr. Juez del Juzgado del Trabajo Nº 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Eduardo Elías Flores - Juez del Trabajo Nº 1, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Ortiz, Daniel c/ Fernández, Ramón Eliseo y Otros s/ Accidente de Trabajo", Expte. 11742, cita a quienes se consideren derechohabientes del Sr. DANIEL ORTIZ, DNI: 7.583.158, para que comparezcan a estar a derecho y acreditar vínculos, en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 1 de agosto de 2018.- (...).- Sin perjuicio de ello, publíquense edictos en el Boletín Oficial (Art. 31 del CPL y cc. del CPCC), por dos (2) días, a los fines de citar a quienes se consideren derechohabientes del Sr. Daniel Ortiz - DNI 7.583.158, para que comparezcan a estar a derecho y acreditar vínculos, en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación.- (...).- Notifíquese.- Fdo: Eduardo Elías Flores, Juez del Trabajo Nº 1".

C del Uruguay, 4 de septiembre de 2018 – **Jorge A. Yuri,** secretario supl.

14103 2 v./24.9.18

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por José L. Jure
Matr. 837

El Sr. Juez del Trabajo N° 3 Dr. José A. Reviriego, Secretaría N° 3 a cargo de la autorizante, ha dispuesto que en los autos, "Ledesma Hernán Rodrigo, Cesario Lucía Raquel, Iedro Lidia Noelia, Laca EMANUEL Dario, Gómez Nelson David, Casal Nicolás Francisco, Johnson Juan Ignacio y Otros c/ She Lihui y Flores Raquel S.H. s/ Medidas Preparatorias de Ejecución de Salario (con 8234)", Nº 8259", el martillero designado José Luis Jure, subaste el el día 26 de septiembre de 2018 a las 10.00 hs. en las puertas del Juzgado Laboral calle Santa Fe N° 326 en presencia de la Actuaria que controlara el acto, los siguientes bienes:

1) Tres (3) luncheras de acero de 3 m por 1 m de ancho aproximadamente (dos para frío y una para calor);

2) Una (1) isla de acero para condimentos de 1 m2 aprox.;

3) Ciento cincuenta (150) mesas cuadradas (0,65 m por 0,65 aprox) de madera, color bordó en su tapa, en buenas condiciones;

4) Doscientos ochenta (280) sillas de madera estilo tonet en buen estado;

5) Diecinueve (19) sillas de pino en buen estado;

6) Una (1) mesa de madera con estructura superior que hace de techo dos aguas de 2,50 m por 1 m aprox., en buen estado;

7) Dos (2) mesas de madera de 1,80 m por 0,70 cm.;

8) Cinco (5) sillas de madera para bebé en buen estado;

9) Tres (3) aparadores de madera con estantes de aprox. 3 mts por 1,50 mts en regular estado con puerta corrediza interior;

10) Diez (10) freezer de diferentes marcas y tamaño en estado deplorable pero en funcionamiento;

11) Quince (15) lámparas de techo blancas tipo campana con sus respectivos focos de bajo consumo instaladas y en buen estado;

12) Dos (2) tubos de sistema de aire acondicionado central de aproximadamente 10 metros en buen estado -instalados-;

13) Ocho (8) ventiladores de pared;

14) Dos (2) campanas de chapa amuradas de 3,50 mts por 1,50 mts aprox en zona parrilla;

15) Una (1) parrilla de material, con hornallas de gas y campana de chapa;

16) Lindante a la parrilla antes mencionada, un (1) brasero de material con tapa de chapa;

17) Cuatro (4) mesas de acero inoxidable de dos metros por 1,20 aprox. -dos en buen estado y dos en mal estado-;

18) Siete (7) matafuegos instalados;

19) Tres (3) carros compuestos de tres bandejas de acero inoxidable en regular estado;

20) Cinco (5) mesadas con bacha de acero inoxidable;

21) Cuatro (4) heladeras industriales horizontales compuesta de 3 puertas cada uno, de las cuales solo 3 funcionan de aprox. 3 mts. por 1,20 mts. Aprox;

22) Una (1) estantería de metal de 3 estantes de 2,40 mts. por 1,70 mts. Aprox.;

23) Un (1) estante de metal en regular estado con tres estantes de 1,50 mst. por 1,70 mts.;

24) Una (1) heladera industrial de acero inoxidable de cuatro puertas en buen estado;

25) Una (1) bacha con mesada de acero inoxidable -movibles- con rejilla inferior de 2 mts por 1,20 mts aprox.;
26) Dos (2) mesas de acero inoxidable de 2 mts. por 1 mt. aprox., con rejilla inferior, ambas soldadas al piso. en buen estado;
27) Una (1) mesa de acero inoxidable con parrila de madera inferior de 1,80 por 0,90 mts. Aprox.;
28) Una (1) estantería de metal con tres bandejas de madera en mal estado;
29) Un (1) artefacto compuesto de dos mecheros con patas de metal en regular estado;
30) Una (1) cortadora de fiambre sin marca visible en estado de uso;
31) Una (1) batidora industrial de 20 lts en buen estado;
32) Un (1) horno pizzero compuesto de dos cuerpos con cuatro mecheros en estado de uso;
33) Una (1) cocina industrial con cuatro hornallas y horno en buen estado;
34) Un (1) estante de metal con cinco bandejas de 1,70 por 0,80 mts. Aprox.;
35) Una (1) freidora industrial en mal estado;
36) Una (1) mesada de acero inoxidable con cinco mecheros de aprox. 3,40 mts por 1 mt. en buen estado;
37) Cinco (5) bandejas de acero - de mozo-;
38) Estructura de campana de chapa amurada, de aprox. 9 mts. de largo;
39) Utensilios: lote de platos en la cantidad aproximada de 300 unidades, lote de vasos en la cantidad de 300, coladores, bandejas de acero, moldes de budín y de flan, fuentes de vidrio (2), espumaderas y cucharones, bandejas para horno (10 aprox.), ollas, wok de diferentes tamaños, compoteras -150-, ensaladeras de acero, fuentes de plástico, bandejas, juegos de cubierto -300 aprox-, pinzas para hielo.;
40) Tres (3) escaleras de madera de distintas medidas - 2 chicas de 5 escalones y otra de 12 peldaños-;
41) Un (1) lavarropas marca whirlpool con tapa vertical color blanco en buen estado;
42) Un (1) ventilador de pie marca diplomatic;
43) Dos (2) ventilladores de pie;
44) Dos (2) colchones de dos plazas en regular estado;
45) Un (1) ropero de madera con dos puertas y dos cajones en buen estado;
46) Un (1) juego de una cama de dos plazas con dos mesas de luz y cómoda con espejo en buen estado;
47) Dos (2) percheros de metal;
48) Una (1) estantería de madera;
49) Un (1) mueble de madera para tv;
50) Un (1) ropero de madera de dos puertas;
51) Un (1) mueble chico de madera;
52) Una (1) carretilla de albañil;
53) Un (1) mueble de madera esquinero con estante que hace de exhibidor de mercadería con mueble inferior con puertas;
54) Dos (2) balanzas electrónicas en uso;
55) Una (1) notebook marca Toshiba color negra -serial Nº 7A278136Q-;
56) Un (1) monitor marca Samsung modelo 520C300BLCZB;
57) Un (1) monitor marca LG modelo W1943SE-PF;
58) Un (1) CPU Nº DT850 de 500W;
59) Un (1) CPU Nª DT522 de 500 W;
60) Un (1) equipo de música marca JVC con dos parlantes;
61) Un (1) reproductor portatil sin funcionar;
62) Dos (2) sillas en zona de caja, una con ruedas y otra fija;
63) Un (1) sommier de dos plazas;
64) Una (1) mesa de fórmica chica;
65) Un (1) lote de copas para agua (24);
66) Lote de vinos de diversas marcas de 140 botellas;
67) Lote de 26 packs de 12 tenedores cada uno sin uso;
68) Lote de 12 packs de 12 cucharas de té cada uno sin uso;
69) Lote de 103 botellas de cervezas de diversas marcas;
70) Lote de 26 cajas de aceite de girasol Cañuelas con doce unidades;
71) Lote de 24 panquequeras sin uso.

En el estado en que se encuentra sin base al contado y al mejor postor, abonando en el acto del remate la totalidad del monto de la compra con mas el 10% de comisión del martillero. El retiro de los bienes es a cargo de los compradores y se realizara el día 26 y 27 de 14 a 17 horas.-

Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.—Los bienes podrán ser revisado los días 24 y 25, de 15,30 a 17,30 horas en calle 25 de Mayo N° 32. Informes al martillero Montevideo N° 231, Tel: 4222474 y 154060657.

Secretaría, 20 de septiembre de 2018 - **Mariela Aguerrevengoa**, secretaria.

14109 2 v./24.9.18

— — —

DIAMANTE

Por José M. Klocker

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. Jorge Alberto Balbagelata Xavier, quien interviene en el juicio en carácter de subrogante, Secretaría a cargo del suscripto, ha dispuesto que en los autos: "Banco de la Nación Argentina c/ Duz Antonio y otra s/ Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 1436, el martillero designado Sr. José María Klocker, subaste, en presencia del actuario, al contado, al mejor postor y por la base de pesos doscientos ochenta mil ciento cincuenta y siete con noventa y dos centavos ($ 280.157,92), los inmuebles matrícula Nº 000.247, plano Nº 720, superficie de 103,90 m2 y matrícula Nº 002.543, plano Nº 3332, superficie de 103,90 m2, ubicados en la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos. Los inmuebles si bien son dos lotes, a los fines tributario se encuentran unidos en bajo una sola partida.

Lugar y fecha: La subasta se llevará a cabo en la galería del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad, donde también funciona el Juzgado de Paz, ubicado en calle San Martín Nº 526 de la ciudad de Diamante, el día viernes 5 de octubre de 2018 a las 10:00 horas.

Modo de venta: En el acto del remate, quien resulte comprador deberá en dicho acto abonar el diez por ciento (10%) del valor de compra, en concepto de seña, honorarios del martillero (4%), el impuesto de sellos provincial pertinente al acto de venta, y el saldo, dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta (Art. 566 del CPCyC), bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. citado. Serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción (Arts. 1415 y 1424 del CC) y el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 190 y ss. del Código Fiscal.

El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión del inmueble o desde que se hallare en condiciones de tomarla, (Art. 145 del Código Fiscal - t.o. 2006).

Se deja constancia que no se admitirá la compra en comisión conforme lo dispuesto en el Art. 584 bis, inciso 7º) del CPCC. Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.

Títulos: títulos agregados en autos de fs. 204/207 vto. Estado de deudas: existen informes de ATER (fs. 429), y de la Municipalidad de Diamante (fs. 316/317).

Estado de ocupación: a la fecha se encontrarían sin ocupantes (ver mandamiento de constatación del estado de ocupación a fs. 425/426 vto.). Se hace saber que los interesados podrán consultar el expediente por mesa de entradas en este Juzgado, a fin de interiorizarse del estado del mismo y demás datos allí existentes.

Publicación: la publicación de edictos se efectuará con seis (6) días hábiles previos a la subasta según lo dispone el Pto. 6.3.3., del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos. El mismo podrá ser visitado libremente hasta el día 01.10.2018. Por mayor información consultar con el martillero al celular Nº 0343 - 155-046457.

Diamante, 19 de septiembre de 2018 – **Leonardo D.J. Robledo Ostriz,** secretario subgte.

F.C. 0001-00005883 2 v./24.9.18

USUCAPION

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "García Emilio Anacleto c/ Metre, Julio s/ Usucapión" Expte. Nº 19201, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y sucesores de Julio Metre y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble: ubicado en el Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Manzana N° 3, área urbana, distrito UR5, sección 5, grupo 23, calle Don Segundo Sombra N° 2.520, con una superficie de 286,20 m2, Plano de Mensura N° 206624, dentro de los límites y linderos que a continuación se reproducen:

Norte: Recta 1-2 al rumbo S 77° 57' E de 8,97 m, linda con Zulema Edith Taborda (Plano N° 38873).

ESTE: Recta 2-3 al rumbo S 13° 40' O de 32,13 m., lindando con Julio Metre.

Sur: Recta 3-4 al rumbo N 76° 49' O de 9,21 m., lindando con calle Don Segundo Sombra.

Oste: Recta 4-5 al rumbo N 14° 35' E de 2,81 m.; Recta 5-6 al rumbo S 76° 50' E de 0,45 m; Recta 6-7 al rumbo N 13° 16' E de 9,87 m. recta 7-8 al rumbo N 76° 50' O de 0,24 m; Recta 8-9 al rumbo N 13° 55' E de 11,74 m y recta 9-1 al rumbo N 13° 41' E de 7,54 m todas lindando con Julio Metre, partida Municipal N° 92548-6, partida provincial Nº 261447 para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Paraná, 14 de septiembre de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00005815 2 v./21.9.18

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tayar Jorge Ricardo y otros c/ Estrada Norma Raquel y Otros s/ Desalojo" Exp. Nº 18353, a ordenado notificar a NORMA RAQUEL ESTRADA, DNI Nº 23.975,784, de la siguiente resolución:

"Paraná, 24 de mayo de 2018. Vistos:... Resulta:... y Considerando:... Fallo: 1.- Haciendo lugar a la demanda por desalojo iniciada por E.P.A.R, y A.D.A., en representación de E.N.R., G.E.R., J.I.R. y J.R.T. y de R.R.V., quien otorgó poder por sí y como curadora de S.H.V. y, en consecuencia, condenando a

N.R.E. y A.N.T., a desalojar el inmueble sito en calle Ayacucho Nº 1206, Planta Alta, esquina Almirante Brown Nº 803 de esta ciudad, lo que se tiene por cumplimentado con lo manifestado por la actora a fs. 30. 2.- Imponiendo las costas a la demandada vencida. (Art. 65 C.P.C. y C.). 3.- Regulando los honorarios profesionales de los Dres. Eduardo Pedro Antonio Reviriego y Alberto Daniel Anunziato, en la suma de pesos trece mil ($ 13.000) para cada uno - Arts. 3, 14, 30 y 45 Inc. a) de la Ley 7046 - Regístrese, notifíquese personalmente o por cédula y, oportunamente y en estado, archívese.." Fdo. Gabriela R. Sione, Juez".

Paraná, 18 de septiembre de 2018 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00005889 1 v./21.9.18

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 4091 caratulados: "Ballestena Rodrigo y Ballestena Agustín Alberto s/ Homicidio simple (venido a juicio de la ciudad de La Paz)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Agustín Alberto Ballestena.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.. Resuelve: I-) Declarar coautor material y responsable de los delitos de homicidio y homicidio en grado de tentativa en concurso real, Art. 79, 42, 45 y 55 del Código Penal, al coimputado AGUSTIN ALBERTO BALLESTENA, filiado ut supra, y en consecuencia, condenarlo a la pena de quince años de prisión efectiva, con más las accesorias del Art. 12 del Código Penal y con imposición de costas causídicas.

II-) Declarar coautor material y responsable de los delitos de homicidio y homicidio en grado de tentativa en concurso real - Art. 79, 42, 45 y 55 del Código Penal, al coimputado RODRIGO MANUEL BALLESTENA, ya filiado, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de doce años de prisión efectiva, con más las accesorias del Art. 12 del Código Penal y con imposición de costas causídicas.

III-) Decretar la prisión preventiva de Agustín Alberto Ballestena y Rodrigo Manuel Ballestena, hasta que la presente sentencia adquiera firmeza y conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente, debiendo ser alojados en la Unidad Penal local.

IV-) Disponer que los efectos secuestrados y que por su naturaleza no sean susceptibles de decomiso, permanezcan en depósito judicial durante el término de un año, vencido el cual y si no son objeto de reclamo por legítimos interesados serán decomisados y destruídos - Arts. 576, 577, 578 y 579 del Cod. Proc. Penal.

V-) Practicar oportunamente, por ante la Oficina de Gestión de Audiencias, una vez que la presente sentencia haya adquirido firmeza, el correspondiente cómputo de pena y planilla de costas.

VI-) No hacer lugar al pedido de reparación del daño causado introducido por la parte querellante en la etapa de la discusión final, conforme a los fundamentos antes expresados.

VII-) Regular los honorarios profesionales del Dr. Roberto Fabián Alsina por su intervención en autos, en la suma de pesos treinta y siete mil ochocientos ($ 37.800) equivalentes a la cantidad de ciento cuarenta juristas (valor jurista: $ 270) los que se declaran a cargo de los condenados - Arts. 1, 3, 5 y 97 Inc. d) Ap. II) de la Ley 7046.

VIII-) Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, al Juzgado Electoral, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos pertinentes.

IX-) Diferir la íntegra lectura de la presente sentencia, para el día 5 de diciembre del cursal en audiencia que se fija a las 12.00 horas.

X-) Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese. Fdo. Dres. Miguel Ángel Giorgio, Cristina Van Dembroucke y Elvio Osir Garzón".

El mencionado Agustín Alberto Ballestena, es argentino, soltero, empleado, nacido en La Paz, E. Ríos, el 26.02.1996, hijo de Aldo Alberto y de Silvia Lidia Chaves (f), domiciliado en Las Perdices Casa Nº 28, Bº Joaquín Orue, de La Paz, Documento Nacional Identidad 39.036.060.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 11.09.2031 (once de septiembre de dos mil treinta y uno).

Paraná, 13 de septiembre de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14104 3 v./25.9.18

— — —

En los autos Nº 0507 caratulados: "González Diego Ramón – Muñoz Alexis Héctor Rubén s/ Robo agravado - Art. 166 Inc. 1 y 2 del Código Penal", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Diego Ramón Alejandro González.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de junio de 2015,... SENTENCIA: I)- Declarar a DIEGO RAMON ALEJANDRO GONZALEZ, de las demás condiciones de su identidad personal ya consignadas, autor material y responsable de delito de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa (Art. 166 Inc. 2º segunda parte y 42 del Código Penal) y condenarlo a la pena única de dieciséis años de prisión de efectivo cumplimiento, comprensiva de la pena de catorce años de prisión dictada en fecha 27.06.2012, en autos "González Diego Ramón Alejandro; Palacios, Damián Andrés s/ Torturas, robo cali. uso arma fuego y amenazas en conc. real", y que actualmente se encuentra purgando en la Unidad Penal Nº 1 de Paraná.- (Arts. 410 y 439 bis del Cód. Proc. Penal).-... Fdo. Pablo Andrés Vírgala - Vocal de juicio y apelaciones Nº 2".

El mencionado Diego Ramón Alejandro González, es Documento Nacional Identidad 30.187.363, nacionalidad argentina, de 31 años de edad, nacido en Paraná, el día 29 abril del año 1983, hijo de Ramón González y de Lidia Beatriz Pastrana, domiciliado en calle O'Higgins y Godoy del Barrio Gazzano de Paraná.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta se rectifica, y se corresponde con el (11.10.2022) once de octubre de dos mil veintidós.

Paraná, 11 de septiembre de 2018 – Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14105 3 v./25.9.18

— — —

En los autos Nº 9757 caratulados: "Taborda Pablo Exequiel s/ Homicidio simple (víctimas López Valentín - Figueroa Juan Antonio)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Pablo Ezequiel Taborda.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho... Resuelvo: I- Condenar a PABLO EXEQUIEL TABORDA, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por el delito de homicidio simple en grado de tentativa en concurso ideal con homicidio imprudente y lesiones graves imprudentes en calidad de autor individual, imponiéndosele la pena penaseis (6) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales - Art. 391 y conds. del C.P.P., 5, 12, 40, 41, 42, 45, 79, 84, 94 del Código Penal.

II.- Tener presente la renuncia a plazos para recurrir y disponer el alojamiento del condenado Pablo Exequiel Taborda, ante la Unidad Penal de la ciudad de Gualeguay, a partir de la fecha, en cumplimiento de la presente.-

III.- Practicar inmediatamente el respectivo computo de pena, el que deberá ser notificado y entregado al condenado, una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a sus efectos.

IV- Imponer las costas causídicas al condenado – Art. 585 del C.P.P., eximiéndolo de su efectivo pago, atento a su notoria insolvencia.

V.- Ordenar el decomiso y destrucción de los efectos secuestrados, individualizados como: 1º)- Efecto Nº 12087: Un jeans marca Flovi, talle 44, una camiseta color amarilla de Brasil, un short color negro del Club Manchester United, marca Adidas, una campera de algodón marca Narrow, gris, talle 40, con cierre, una bufanda con rayas color gris, con rojo, un par de zapatillas marca All Terra, color bordo, talle 42, un par de medias color negro, marca Adidas, una babucha color negra de algodón, talle 2, un slip marca Boston azul, una campera de algodón color azul, marca ELV, talle 16, una cadena de color plateada.- 2º)- Efecto Nº 12204: Una bolsa plástica conteniendo una vaina servida calibre 16 UAB.- 3º)- Efecto Nº 12205: Un sobre transparente conteniendo un tubo de plástico con un proyectil deformado, extraído del cuerpo del craneo, rotulado A-099-18PNA 19/05/2018.- 4º)- Efecto Nº 12206: Un sobre de papel color blanco, un arma de fabricación casera la que consta de dos caños, uno de material epoxi que se utilizan en las instalaciones de gas y otro de metal color plateado.- Art. 576 y condsl del C.P.P.-

VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás comunicaciones.

VII.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese.- Fdo.: Dr. José E. Ruhl. Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Pablo Ezequiel Taborda, es argentino, changarin, DNI 26.048.459 nacido en Paraná, el 07/10/1977, hijo de Felix Agustín Taborda y de Angela Nelida Romero, domiciliado en Juan Báez esquina Av. Ejército, segunda cortada al final, de Paraná, y Prontuario Policial Nº 692.185ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 20/11/2024.-

Paraná, 12 de septiembre de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14106 3 v./25.9.18

— — —

En los autos Nº 4091 caratulados: "Ballestena Rodrigo y Ballestena Agustín Alberto s/ Homicidio simple (venido a juicio de la ciudad de La Paz)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante

juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Rodrigo Manuel Ballestena.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.. Resuelve: I-) Declarar coautor material y responsable de los delitos de homicidio y homicidio en grado de tentativa en concurso real - Art. 79, 42, 45 y 55 del Código Penal, al coimputado AGUSTÍN ALBERTO BALLESTENA, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de quince años de prisión efectiva, con más las accesorias del Art. 12 del Código Penal y con imposición de costas causídicas.

II-) Declarar coautor material y Responsable de los delitos de homicidio y homicidio en grado de tentativa en concurso real - Art. 79, 42, 45 y 55 del Código Penal, al coimputado RODRIGO MANUEL BALLESTENA, ya filiado, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de doce años de prisión efectiva, con más las accesorias del Art. 12 del Código Penal y con imposición de costas causídicas.

III-) Decretar la prisión preventiva de Agustín Alberto Ballestena y Rodrigo Manuel Ballestena, hasta que la presente sentencia adquiera firmeza y conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente, debiendo ser alojados en la Unidad Penal local.

IV-) Disponer que los efectos secuestrados y que por su naturaleza no sean susceptibles de decomiso, permanezcan en depósito judicial durante el término de un año, vencido el cual y si no son objeto de reclamo por legítimos interesados serán decomisados y destruídos - Arts. 576, 577, 578 y 579 del Cod. Proc. Penal.

V-) Practicar oportunamente, por ante la Oficina de Gestión de Audiencias, una vez que la presente sentencia haya adquirido firmeza, el correspondiente cómputo de pena y planilla de costas.

VI-) No hacer lugar al pedido de reparación del daño causado introducido por la parte querellante en la etapa de la discusión final, conforme a los fundamentos antes expresados.

VII-) Regular los honorarios profesionales del Dr. Roberto Fabián Alsina por su intervención en autos, en la suma de pesos treinta y siete mil ochocientos ($ 37.800) equivalentes a la cantidad de ciento cuarenta juristas (valor jurista: $ 270) los que se declaran a cargo de los condenados - Arts. 1, 3, 5 y 97 Inc. d) Ap. II) de la Ley 7046.

VIII-) Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, al Juzgado Electoral, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos pertinentes.

IX-) Diferir la íntegra lectura de la presente sentencia, para el día 5 de diciembre del cursal en audiencia que se fija a las 12.00 horas.

X-) Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese. Fdo. Dres. Miguel Ángel Giorgio, Cristina Van Dembroucke y Elvio Osir Garzón".

El mencionado Rodrigo Manuel Ballestena, es argentino, soltero, empleado, nacido en La Paz -E.Ríos-, el 09/08/1995, hijo de Aldo Alberto y de Silvia Lidia Chaves, domiciliado en Las Perdices – Casa Nº 28 (Bº Joaquín Orue), de La Paz, Documento Nacional Identidad 36.589.983.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 11.09.2028 (once de septiembre de dos mil veintiocho).

Paraná, 13 de septiembre de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14107 3 v./25.9.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
Licitación Pública Nº 01/18

OBJETO: Objeto del llamado: Este llamado a licitación tiene por objeto la venta de los siguientes terrenos Municipales:

Lote – Manzana – Calle – Medidas de frente – Medidas de fondo – Sup m2 aprox. - Valor base

6 – 60 – José Perelstein – 10,00 – 39,60 – 400,00 - $ 80.000,00.

1 – 40 – Francisco Ramírez – 10,03 – 50,00 – 513,06 - $ 300.000,00.

APERTURA DE PROPUESTAS: Viernes 12 de octubre de 2018 a las nueve treinta horas (09,30 hs) en el Edificio Municipal, sita en calle 20 de Junio Nº 169 de la localidad de Villa Tabossi.

INFORMES: Tel.: (0343) 4970027.

Villa Tabossi, 18 de septiembre de 2018 – **Broder, Ana M.**, encargada de Compras, **Sergio R. Villanueva**, contador municipal.

F.C. 0001-00005843 3 v./24.9.18

— — —

HOSPITAL DE LA BAXADA
DOCTORA TERESA RATTO
SALUD ENTRE RIOS S.E.
Licitación Pública N° I-LPU-001-18

OBJETO: Servicio de Seguridad Integral.

DESTINO: Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Hospital de la Baxada, calle Gral. Alvarado N° 2250 Paraná, Entre Ríos, el día 04.10.18 a las 10 hs.

PLIEGOS Y CONSULTAS: https://www.hospitaldelabaxada.com.ar/pliegos-de-compras-y-contrataciones / comprashospitaldelabaxada@gmail.com / Tel. 0343-4075580 Int. 1116/1119/1121.

VALOR DEL PLIEGO: Ninguno.

Paraná, 19 de septiembre de 2018 – **Poós Roberto A.**, Contrataciones Hospital de la Baxada S.E.R.S.E.

F.C. 0001-00005845 3 v./24.9.18

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GRAL. GALARZA
Licitación Pública Nº 04/18
Decreto Nº 80/18 – Expte. Nº 21/18

OBJETO: Concesión de explotación de la Terminal de Ómnibus de General Galarza.-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 3 de Octubre de 2018.-

APERTURA DE SOBRES: A partir de las 11 :30 horas del día 3 de octubre de 2018.-

VENTA DE PLIEGOS: Se deben retirar personalmente en Tesorería Municipal, calle 25 de Mayo N° 587 de General Galarza, Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (pesos quinientos).-

Gral. Galarza, 12 de septiembre de 2018 – **Ada Gricelda Liggerini**, presidente municipal.

F.C. 0001-00005744 4 v./21.9.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 020/2018 D.E.
Decreto Nº 650/2018 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 1 (un) camión chasis nuevo, sin uso, cero km., con una potencia de 190 a 230 HP y 1 (un) tanque regador nuevo, sin uso, cero km., que serán destinados al mantenimiento de calles de la ciudad.

APERTURA: 3 de octubre de 2018.

HORA: 09.00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.500 (pesos tres mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno - Tel. 03456 420150 – 420135 – Fax interno 28.

Chajarí, 12 de setiembre de 2018 - **Pedro Jorge Galimberti,** presidente municipal; **Rubén Alberto Dal Molin**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00005762 4 v./24.9.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública Nº 07/2018
Decreto Nº 71/2018 DE

OBJETO: "Concesión proveeduría, cantina, restaurante y heladería del Camping Municipal de Santa Ana, Temporada 2018-2019".

APERTURA DE SOBRES: Jueves 18 de octubre de 2018, 9 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500,00 (pesos mil quinientos).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana – Entre Ríos.

INFORMES: Cupertino Otaño 576 – Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.).

Telefax: 03456 492059 / 492000 / 492111 / 492112.

E-mail: municsantaana@xinet.gob.ar

Página web: wwwsantaana.com.ar

Santa Ana, 3 de septiembre de 2018 – **Mario G. Toler,** presidente municipal, **Rogelio L. Zanandrea**, secretario municipal.

F.C. 0001-00005806 3 v./21.9.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública Nº 08/2018
Decreto Nº 72/2018 DE

OBJETO: "Concesión proveeduría, cantina y heladería del Parador Nº 1 "Balneario Santa Ana, Temporada 2018-2019".

APERTURA DE SOBRES: jueves 18 de octubre de 2018, 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.200,00 (pesos mil doscientos).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana – Entre Ríos.

INFORMES: Cupertino Otaño 576 – Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.).

Telefax: 03456 492059 / 492000 / 492111 / 492112.

E-mail: municsantaana@xinet.gob.ar

Página web: wwwsantaana.com.ar

Santa Ana, 3 de septiembre de 2018 – **Mario G. Toler,** presidente municipal, **Rogelio L. Zanandrea**, secretario municipal.

F.C. 0001-00005807 3 v./21.9.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública Nº 09/2018
Decreto Nº 73/2018 DE

OBJETO: "Concesión proveeduría, cantina y heladería del Parador Nº 2 Playa 52 - Balneario de Santa Ana, Temporada 2018-2019".

APERTURA DE SOBRES: jueves 18 de octubre de 2018, 11 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (pesos un mil).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana – Entre Ríos.

INFORMES: Cupertino Otaño 576 – Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.).

Telefax: 03456 492059 / 492000 / 492111 / 492112.

E-mail: municsantaana@xinet.gob.ar

Página web: wwwsantaana.com.ar

Santa Ana, 3 de septiembre de 2018 – **Mario G. Toler,** presidente municipal, **Rogelio L. Zanandrea,** secretario municipal.

F.C. 0001-00005808 3 v./21.9.18

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública Nº 04/2018

OBJETO: Adjudicación mano de obra para la realización de la obra pública consistente en la construcción cordón cuneta, veredas y badenes de hormigón en la planta urbana de la ciudad de Villa del Rosario, Entre Ríos, correspondiente a la 5ta. Etapa del Programa: "Acciones para la Provisión de Tierras para el Habitat Social, Obra de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario".

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.426.644,10 (dos millones cuatrocientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y cuatro con 10/100).

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

APERTURA: El día 5 de octubre de 2018, hora 10.00, en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario sito Tdo. del Pilar 334, 1º Piso.

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal (Tdo. del Pilar 334, C.P. 3229 Villa del Rosario E. Ríos Tel. 03456 491000 / 491090).

Villa del Rosario, septiembre de 2018 - **Gustavo F. Zandona**, presidente municipal, **Javier D. Chervo**, secretario municipal.

F.C. 0001-00005839 4 v./25.9.18

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 02/2018
Expte. Rect-UER 000937/2018

OBJETO: "Obra Construcción Nuevo Comedor Universitario - Facultad de Bromatología".

CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado - Dirección de Construcciones Universitarias, Eva Perón N° 24, (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Tel. 03442 421500/51 Fax 03442 – 421530, de lunes a viernes de 8 a 13 hs hasta el día 11 de octubre de 2018, 11:30 hs. Los pliegos se podrán consultar en el sitio web: "compras.uner.edu.ar".

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado Eva Perón Nº 24, (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Tel. 03442 421500/51 Fax 03442 421530, de lunes a viernes de 8 a 13:00 hs hasta el día 11 de octubre de 2018, 11:30 hs.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Eva Perón Nº 24, (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 11 de octubre de 2018 - Hora: 12:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: ($ 8.296.265,04).

PLAZO DE OBRA: 9 meses.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000.

NORMATIVA APLICABLE: Ley de obras públicas de la Nación Nº 13.064, sus modificatorias y complementarias.

Hernán A. Benetti, jefe de Dpto. Compras y Contrat. Rectorado UNER.

F.C. 0001-00005840 5 v./26.9.18

— — —

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública N° 02/2018 – D.E.M.B.
Decreto N° 2054/18 – D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública Nº 02/2018 para la adquisición de: "Malla Tipo Sima, Hierros de Construcción, Alambre Negro, Antisol y Asfalto en Panes", para la obra "Cordón Cuneta", Obra de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario que se está llevando a cabo en el Bº Tolcachier, en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.272.909,81 (pesos un millón doscientos setenta y dos mil novecientos nueve con ochenta y un centavos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (pesos quinientos con cero centavos).

ADQUISICION DEL PLIEGO: Caja Nº 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Yrigoyen, de 07:00 a 12:00 horas.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de sobres.

APERTURA DE SOBRES: día miércoles 3 del mes de octubre de 2018 a las 09:00 horas en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

GARANTIA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del valor total cotizado.

FORMA DE PAGO: Conforme artículo 20º) del Pliego de Condiciones Generales.

Basavilbaso, 19 de septiembre de 2018 – **Marcos M. Oroño**, secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno.

F.C. 0001-00005850 5 v./26.9.18

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 015/18
Decreto Nº 1225/18

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, de mallas sima y hormigón elaborado H17 para ejecución de proyectos correspondientes al presupuesto participativo.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos un millón cien mil ($ 1.100.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 9 de octubre de 2.018 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos dos mil doscientos ($ 2.200,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 14 de septiembre de 2018 – **Matías A. Bardou,** secretario de Planeamiento.

F.C. 0001-00005776 3 v./21.9.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 14/18

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 14/18, por la provisión de toners y cartuchos de tinta para el Poder Judicial de Entre Ríos-.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 350,00 (Pesos: trescientos cincuenta con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 4 de octubre de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 0001-00005886 3 v./25.9.18

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIA
Licitación Pública N° 03/2018

OBJETO: Item 1: Venta de un (1) tractor usado en el estado que se encuentra: según pliego de bases y condiciones respectivo.

Valor base: $ 28.000,00 (pesos veintiocho mil).- Item 2: Venta de una (1) cargadora frontal en el estado que se encuentra: según pliego de bases y condiciones respectivo. Valor base: $ 33.000,00 (pesos treinta y tres mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: Viernes 28 de septiembre de 2018.

HORA: 11:00 hs.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social, Raúl Ricardo Alfonsín N° 175, Tel.Fax (03445) 461240, (03445) 461363.

Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 200 (pesos doscientos).

Maciá, 17 de septiembre de 2018 - **Claudio A. Varela,** secretario de Gobierno y Acción Social.

F.C. 0001-00005888 3 v./25.9.18

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Solicitud de Cotización Nº 04/2018

OBJETO: El Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Solicitud de Cotización Nº 04/2018 a los efectos de cotratar un inmueble para el funcionamiento de la Departamental de Escuelas Paraná Entre Ríos. Ciudad de Paraná. Departamento Paraná. Provincia de Entre Ríos. Por Resolución Nº 3598/18 C.G.E. Expte. Nº 2060275.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de septiembre de 2018, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, sito en el 3º Piso, oficina 80, de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.

POR INFORMES Y RETIROS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, 3º piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.- Tel. (0343) 4209311.

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos, Paraná, 18 de septiembre de 2018 – **Cristina M. Debon,** Coord. De Suministros, Almacenes y Depósitos, CGE.

F.C. 0001-00005851 2 v./21.9.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

COLEGIO DE TERAPISTAS
OCUPACIONALES DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

En cumplimiento de los artículos 30 inciso b, 37º inciso d) e inciso j) y concordantes de la Ley N° 9932 que rige el Ejercicio Profesional y la Colegiación de los Terapistas Ocupacionales de la Provincia de Entre Ríos; el Consejo Directivo del Colegio de Terapistas Ocupacionales de Entre Ríos (Co.T.O.E.R.), convoca a los colegiados a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día sábado 6 de octubre de

2018, de 9 a 10 hs., en la Biblioteca Popular de Paraná, sito en calle Buenos Aires 256 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobar la Resolución 04/18 de Procedimiento administrativo con respecto a la modalidad de derivación con las entidades convenidas.

Betiana Fornara, presidenta, **Ma. Rosa Aussiere,** secretaria.

F.C. 0001-00005817 2 v./21.9.18

— — —

CANUS S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo resuelto por el Directorio de Canus S.A., en reunión del día 10 de septiembre de 2018 convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de octubre de 2018 a las 19:00 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle San Martín N° 1238 de la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2018.

3 - Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos.

4 - Retribución del directorio, conforme previsiones y restricciones del Art. 261 la Ley General de Sociedades.

5 - Retribución de la Sindicatura por la realización de las actividades, en el ejercicio antes mencionado.

6 - Consideración y destino del resultado producido en el ejercicio. Tratamiento de la Distribución de Resultados, conforme precedentes.

7 - Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por dos ejercicios, por finalización de sus mandatos.

8 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio, por finalización de sus mandatos.

9 - Tratamiento y consideración de las transferencias de acciones de la sociedad en los términos de lo preceptuado por el artículo Sexto del Estatuto Secial y adquisición de Canus S.A. de acciones de Clínica Modelo S.A..

10 - Otorgar mandato a un accionista para que en representación de Canus S.A., asista, sea en primera o segunda convocatoria, participe con voz y voto por esta sociedad, efectuando todo tipo de proposiciones y propuestas, comentarios y pareceres, mociones y/o mociones de orden, sin restricción alguna, y vote o se abstenga de votar, en la Asamblea General Ordinaria que ha convocado Clínica Modelo S.A. para el día 10 de octubre de 2018 y eventualmente en su cuarto intermedio, participando en el tratamiento de todos y cada uno de los puntos del orden del día fijados para dicha asamblea, incluso el de "varios" u "otros" si así se propusiera y hubiere unanimidad para ello.- Dicho mandato que se otorgará al apoderado será tan amplio como fuere necesario para representar a Canus S.A., como accionista de Clínica Modelo S.A. en la mencionada asamblea.

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales).

Si pasada una hora de la convocada no hubiera quórum para la celebración de la asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.

Paraná, septiembre de 2018 - **Carlos Zavalla,** presidente.

F.C. 0001-00005819 5 v./26.9.18

— — —

CLINICA MODELO S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo resuelto por el Directorio de Clínica Modelo S.A., en reunión del 10 de septiembre de 2018, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de octubre de 2018 a las 10.30 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 11.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle San Martín N° 1238 de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2018.

3 - Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos.

4 - Retribución del directorio, conforme previsiones y restricciones del Art. 261 la Ley General de Sociedades.

5 - Retribución de la sindicatura por la realización de las actividades, en el ejercicio antes mencionado.

6 - Consideración y destino del resultado producido en el ejercicio. Tratamiento de la Distribución de Resultados, conforme precedentes.

7 - Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por dos ejercicios, por finalización de sus mandatos.

8 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio, por finalización de sus mandatos.

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales). Si pasada una hora de la convocada no hubiera quórum para la celebración de la Asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.

Paraná, septiembre de 2018 - **Carlos Zavalla**, presidente.

F.C. 0001-00005821 5 v./26.9.18

— — —

COOPERATIVA DEL ESTE DE SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA LTDA.

Convocatoria Asambleas Electorales de Distrito

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales en vigor, se convoca a los asociados a la Cooperativa del Este de Servicios, Consumo y Vivienda Ltda., a Asambleas Electorales de Distrito a realizarse el día 29 de noviembre de 2018 desde las 10.00 horas las que se llevaran a cabo conforme el Art. 30° del Estatuto, el que dice:

"Las Asambleas se celebrarán en día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los delegados electos. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de delegados presentes". Conforme al Art. 36° del Estatuto y de la Ley 20.337, se llevarán a cabo en los locales y domicilios que se detallan a continuación: Paraná: calle San Martín 914 Piso 2° Of. 11 - Paraná - Entre Ríos. Concepción del Uruguay - Calle Ameghino 132 - C. del Uruguay - Entre Ríos. Santa Fe - calle Zavalla 2990 - Santa Fe-. Las Asambleas Electorales de Distrito se convocan para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de Delegados Titulares y Suplentes para asistir a la Asamblea de Delegados de la Cooperativa del Este de Servicios, Consumo y Vivienda Ltda. en nombre y representación de los asociados de sus respectivas Zonas en número que se indica para cada caso en la nómina siguiente: Zona Uno (Paraná): 14 Delegados Titulares y 5 Delegados Suplentes, Zona Dos (Interior): 19 Delegados Titulares y 5 Delegados Suplentes. Zona Tres (Santa Fe): 12 Delegados Titulares y 5 Delegados Suplentes.

Consejo de Administración.

F.C. 0001-00005841 2 v./21.9.18

— — —

VICTORIA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE VICTORIA Y OTRAS CAJAS

Convocatoria

Conforme lo dispuesto en el Art. 14 de nuestros estatutos, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 2018 a las 19,30 hs., en el local del Centro, ubicado en calle San Miguel 113 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración el acta de asamblea general ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual de la presidencia.

3 - Lectura y consideración del balance anual general de tesorería.

4 – Elección del Congreso de Fiscalización.

5 - Elección de nueve miembros titulares por dos años, por finalización de mandato.

6 - Elección de dos asambleistas para firmar el acta, juntamente con secretario y presidente.

7 - Aclaración del Art. 19 do los estatutos del Centro, que dice: La Asamblea formará quórum con la mitad más uno de los asociados.

8 – Art. 18 Si la asamblea no pudiera reunirse por falta de quorum en la primera convocatoria, se llevará a cabo media hora después con la cantidad de asociados presentes.

Victoria, setiembre de 2018 – **Ramona C. Velázquez,** presidenta, **Ana M. Vergara,** secretaria.

F.C. 0001-00005837 3 v./24.9.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION DE PRODUCTORES HORTICOLAS DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación de Productores Hortícolas de Entre Ríos convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria prevista en el Art. 14 del estatuto social en primera convocatoria para el día 12 de octubre de 2018, a las 19,30 horas en el domicilio sito en Almafuerte N° 3634, de la ciudad de Paraná (Entre Ríos); si no se lograra quórum, según lo prescripto por el artículo 18 del estatuto media hora después de la fijada sesionará válidamente sea cual fuera el número de asociados presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea.

2 - Designación de dos socios, para que juntamente con el presidente, aprueben y suscriban el acta de asamblea.

3 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, demás estados e información complementaria, inventario correspondiente al ejercicio económico N° 9 cerrado el día 31 de diciembre de 2015.

4 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, demás estados e información complementaria, inventario correspondiente al ejercicio económico N° 10 cerrado el día 31 de diciembre de 2016.

5 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, demás estados e información complementaria, inventario correspondiente al ejercicio económico N° 11 cerrado el día 31 de diciembre de 2017.

6 - Elección de presidente, secretario, tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes para integrar la comisión directiva. Elección de un revisor de cuentas titular y uno suplente.

7 - Tratamiento de los motivos que llevaron a realizar la convocatoria a asamblea general ordinaria con posterioridad al plazo fijado en estatuto.

8 - Fijación del valor de las cuotas asociativas.

Paraná, septiembre de 2018 - **Mario E. Bevilacqua**, presidente.

F.C. 0001-00005867 1 v./21.9.18

— — —

ASOCIACION DE PRODUCTORES HORTICOLAS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva de la Asociación de Productores Hortícolas de Entre Ríos convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria prevista en el Art. 16 del Estatuto Social en primera convocatoria para el día 12 de octubre de 2018, a las 21:00 horas en el domicilio de Avenida Almafuerte N° 3634, de la ciudad de Paraná (Entre Ríos). En caso de no quedar constituida de acuerdo a lo prescripto por el artículo 18 de los estatutos media hora después de la fijada sesionará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea.

2 - Designación de dos socios, para que juntamente con el presidente, aprueben y suscriban el acta de asamblea.

3 - Consideración de acuerdo con la Municipalidad de Paraná para la construcción de un nuevo mercado concentrador Hortícola y de productos conexos, trámites y documentación a perfeccionar en este sentido y autorización para traspaso de titularidad del inmueble de calle Francia N° 5849, Plano Nº 3149, Matrícula 194693.

Paraná, septiembre de 2018 - **Mario E. Bevilacqua,** presidente.

F.C. 0001-00005868 1 v./21.9.18

— — —

ASOCIACION MUTUAL DE PROFESIONALES DE LA MEDICINA DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Mutual de Profesionales de la Medicina de Entre Ríos (AMPROMER), de conformidad a lo establecido por los artículos 31°, siguientes y concordantes de los Estatutos aprobados por Resolución N° 1763 del I.N.A.E.S., hace saber que en reunión del consejo directivo de fecha 5 de septiembre de 2018 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de socios a realizarse el día 31 de octubre de 2018, a las 08.00 horas, en calle 9 de Julio N° 362 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

a) Designación de dos asociados para la firma del acta; y

b) Considerar el balance general, cuenta de gastos y recursos; la memoria de la institución y el informe de la junta fiscalizadora;

c) Aprobar o desaprobar las decisiones adoptadas por el consejo directivo ad referéndum de la asamblea en reuniones ordinarias durante el ejercicio finalizado.

Se deja constancia que se encuentran a disposición de los asociados la memoria del ejercicio, el balance general, el cuadro de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización. Se encuentra a disposición el padrón de asociados con derecho a voto.

El quórum para sesionar será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, pudiendo, la asamblea sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes (Artículo 41 estatuto asociacional).

Paraná, 18 de septiembre de 2018 – **Rodolfo Nery,** presidente.

F.C. 0001-00005879 1 v./21.9.18

— — —

TIRO CON ARCO PARANA - ASOCIACION DEPORTIVA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Tiro con Arco Paraná Asociación Deportiva, en cumplimiento con el artículo Nro. 35 del estatuto de la asociación, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el sábado 20 de octubre de 2018 a las 20,00. Hs. en el predio del Club Banco Nación, Barrio Triangular, Oro Verde. Para tratar el siguiente temario: Orden del día:

1 - Lectura del orden del día y toma de asistencia.

2 - Lectura y aprobación del acta de la última asamblea.

3 - Designación de 2 asambleístas para refrendar el acta.

4 - Lectura y aprobación de la memoria e informe auditor 2017-2018.

5 - Lectura y aprobación del informe de la comisión revisora de cuentas 2017-2018.

6 - Lectura y aprobación ejercicio contable 2017-2018.

La asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Arribillaga Flavio R., presidente, **Alba Liliana G.,** secretario.

F.C. 0001-00005894 2 v./24.9.18

— — —

CENTRO DE DOCENTES JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 11, 12, 14, 15 y 17 del Estatuto Social, la comisión directiva del Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de Paraná convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede de calle Colón 165, el 5 de octubre de 2018 a las 17. Se tratará el siguiente orden del día:

1 - Minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

2 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

3 - Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

4 - Lectura y aprobación de la memoria anual, balance e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al período 2017-2018.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas (Artículos 21, 33, 36 y 37).

En virtud del apartado 5 del orden del día, se informa que se podrán presentar, hasta cinco días antes de la asamblea, listas de candidatos para la renovación del 50% de la comisión directiva, con el visto bueno de sus integrantes.

Paraná, 3 de septiembre de 2018 – **Elena Arra,** vicepresidenta a/c, **Angélica N. Z.B. de Mari,** secretaria.

F.C. 0001-00005895 1 v./21.9.18

— — —

GUALEGUAY

CLUB LA ACADEMIA A.D.
Convocatoria

Club “La Academia” A D. llama a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de octubre de 2018, a las 20:00 hs en el salón del club, sito en calle San José y Avda. Ramírez, con el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Consideración, memoria y balance del período cerrado del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.

3 - Designar 2 (dos) asambleístas para firmar el acta correspondiente.

4 - Elección de nuevas autoridades.

5 - Nombrar comisión revisora de cuentas.

6 - Cuota societaria.

De nuestros estatutos Art. 21: para la celebración de la Asamblea bastará con una sola convocatoria y la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Si pasada la hora fijada no hubiera quórum, se constituirá con los miembros presentes, siendo válidas todas sus resoluciones.

Gral. Galarza, 18 de septiembre de 2018 – **Molina Luis A.**, presidente, **Correa Oscar,** secretario.

F.C. 0001-00005846 1 v./21.9.18

— — —

GUALEGUAYCHU

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE URDINARRAIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 28 de nuestro estatuto, a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 de octubre de 2018 a las 19:00 hs., en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados de Urdinarrain, sito en calle Dr. V. Silva Nº 965, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el presidente y secretario rubriquen el acta respectiva.

3 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio económico cerrado en fecha 30-06-18 e informe de los revisores de cuentas.

4 - Fijación de dos escrutadores de votos, y designación de los mismos.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva, en los cargos de: presidente, vicepresidente, tesorero, pro tesorero, primer vocal, primer vocal suplente, tercer vocal suplente y revisor de cuentas titular.

NOTA: De acuerdo a lo estipulado en el Art. 34 del Estatuto, transcurrido treinta minutos de la hora fijada y al no hallarse presente la mitad más uno de los socios, la asamblea se realizará con los socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

Urdinarrain, 14 de septiembre de 2018 – **Luisa Gervasoni,** presidenta, **Antonia M. Papes,** secretaria.

F.C. 0001-00005887 1 v./21.9.18

— — —

C. DEL URUGUAY

SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Dante Alighieri, convoca a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 8 de octubre de 2018, a las 20 horas, en la sede social ubicada en calle 3 de Febrero N° 165, planta Alta, de la ciudad de

Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

2 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior, con o sin modificaciones.

3 - Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera del plazo establecido en los estatutos sociales.

4 - Lectura, modificación o aprobación de la memoria, balance general e inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017, informe de la comisión revisora de cuentas referido a los estados contables, correspondientes al ejercicio cerrado en fecha: 31 de diciembre de 2017.

5 - Elección de los miembros de la comisión directiva y de los revisores de cuentas, conforme se encuentra previsto en los estatutos sociales.

Si a la hora anunciada para la asamblea no se hubiere reunido el quórum necesario, se constituirá en segunda convocatoria una (1) hora después, con el número de socios presentes.

C. del Uruguay, 19 de septiembre de 2018 – **Brunilda S. Charreun,** presidente, **María del C. Gay de Chiarella,** secretaria.

F.C. 0001-00005884 1 v./21.9.18

CITACION

NUEVA

PARANA

a los causahabientes de FEBRE JUAN CARLOS

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto FEBRE JUAN CARLOS, DNI Nº 20.290.416, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Ayudante, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Victoria, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge S. Gómez, subcomisario.

14108 5 v./27.9.18

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

NUEVA

PARANA

ESTRELLA POLAR SRL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto, relacionado con la disolución y liquidación de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Denominación social: Estrella Polar SRL

Fecha de liquidación: 31.12.2017.

Liquidador: Sra. Elida Gabriela Abruscia.

Balance final de liquidación: total de activos: $ 62.665.46. Total de pasivos: $ 7.445.00. Total del patrimonio neto: $ 55.220.37.

Cancelación de pasivos: El pasivo está compuesto por el rubro cargas fiscales conformado por las siguientes cuentas: IVA a pagar: $ 2.590.78; Ingresos Brutos a pagar: $ 696.76; Tasa Higiene y profil. A pagar: $ 632.89; Imp. a las Ganancias a pagar $ 3.524,66. A la fecha del informe final dicho pasivo se encuentra totalmente cancelado.

Distribución de activos remanentes: Los activos remanentes se asignan de la siguiente manera: saldo del rubro caja y bancos: $ 26.475,50, 50% para cada socio. Rubro otros créditos: Parte del mismo se utilizó para la cancelación del pasivo.

El remanente que constituye un saldo de libre disponibilidad, los socios deciden renunciar al mismo.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 24 de agosto de 2018 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005852 1 v./21.9.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

DEL LITORAL OBRAS, SERVICIOS Y MONTAJES SA

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

"DEL LITORAL OBRAS SERVICIOS Y MONTAJES S.A.", notifica que en Asamblea General-Ordinaria realizada el 01/07/18, fue electo el nuevo directorio de la sociedad, cuyo mandato tiene inicio el 01/07/18 y finalizara el 30/06/2021, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: JULIO CESAR ANTONIO STASSI, DNI "N° 11.761.622", CUIT "N° 20-11761622-4", nacido el 11/06/56, casado en primeras nupcias con Angélica Juana Danielli, domiciliado en calle Arroyo Cazuelas "N° 3018" de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Vicepresidente: DIEGO DAVID BEVILAQCUA, DNI N" 29.121.013, CUIT "Nº 23-29121013-9", domiciliado en calle Paraguay Nº 221 Dpto. 1° de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, nacido el "18/1 0/81 ", de estado civil casado en primeras nupcias con Ingrid María Meier.-

Director titular: ANGÉLICA JUANA DANIELLI, DNI "N° 13.327.885", CUIT "N° 27-13327885-6", nacida el "24/06/57", casada en primeras nupcias con Julio C. A. Stassi, domiciliada en calle Arroyo Cazuelas "N° 3018" de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Director suplente: LAURA ALBINA DANIELLI, DNI N° "11.071.089", CUIT N° 27-11071089-0, casada en primeras nupcias con Mario Bevilacqua, con domicilio en Avenida de las América N° 3382 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, nacida el 18/07/1953.-

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 12 de septiembre de 2018 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005848 1 v./21.9.18

— — —

GUALEGUAY

QUIMIGUAY S.A.

Acta de Asamblea General Extraordinaria

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 23 días del mes de octubre de 2015, se reúnen los Sres. Accionistas de "Quimiguay S.A."... 2) Designación de autoridades por un nuevo período-Ratificación.

Luego de un breve debate, se decide por unanimidad que el Directorio quede conformado de la siguiente manera: Presidente: María Victoria Vicino, Directora Suplente: María Eliana Vicino. Ambas aceptan los cargos para los cuales fueron designadas... Siendo las 11:45 horas, se levanta la reunión, previa redacción, lectura y ratificación de la presente".

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 13 de septiembre de 2018 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005890 1 v./21.9.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

GUALEGUAYCHU

LA MERCED S.R.L.

Por resolución del Director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos, a los 31 días del mes de marzo de 2012 se reúnen, los Sres. Eduardo Beltrán Clemente Morrogh Bernard, José María Morrogh Bernard, Luisa Maria Morrogh Bernard e Inés Eugenia Morrogh Bernard, accionistas de "Juan Francisco Morrogh Bernard S.A.", para celebrar Asamblea General Extraordinaria. Se hallan presentes todos los accionistas, o sea la totalidad del capital social, reviendo por consiguiente el carácter de asamblea unánime.

En la misma se consideran los siguientes puntos del orden del día:

- "Consideración de la propuesta de escisión de la sociedad, conforme al Art. 88 de la ley 19.550, para destinar el veinticinco por ciento (25%) del patrimonio a la constitución de una nueva sociedad de responsabilidad limitada".

Toma la palabra el accionista Sr. Eduardo Beltran Clemente Morrogh Bernard y expone que Juan Francisco Morrogh Bernard S.A. como la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada a crearse bajo la razón social LA MERCED S.R.L., se encontraran integradas por miembros vinculados entre sí por lazos familiares. Que al efecto de permitir el desarrollo de las actividades agrícola-ganaderas que en Juan Francisco Morrogh Bernard S.A. se vienen realizando; y para una mejor organización y administración de los bienes y recursos, deben agruparse las actividades con sentido racional y asegurar que cada una de las sociedades sea gestionada por grupos homogéneos, lo que permitirá optimizar los resultados al evitar diversificaciones que tornen compleja la operatoria.

Por lo demás manifiesta que el alcance y amplitud de la propuesta de escisión es debidamente conocida por todos los accionistas pues fue suficientemente debatida entre los mismos, habiéndose elaborado incluso, de manera verbal, planes de acción para la materialización práctica de la escisión, incluyéndose el funcionamiento de la sociedad cuyo capital se reduce en un 25%, es decir la sociedad existente, y la organización y funcionamiento de la nueva sociedad a constituir con el capital escindido.

La presidencia señala entonces las bases que propone para el mencionado acuerdo de escisión, que son las siguientes: a) la escisión se hará reduciendo el patrimonio neto de la sociedad Juan Francisco Morrogh Bernard S.A. en un veinticinco por ciento (25%); b) la base de esa reducción la constituye el balance especial de escisión y la valuación del activo y del pasivo de la sociedad al 31 de diciembre de 2011, es decir que no es anterior a tres meses de la resolución social y fue confeccionado como un estado de situación patrimonial, según lo determina el Art. 88, Inc. 2º de la Ley 19.550; c) la reducción del capital en la empresa escindida se realiza rescatando contra los valores que se escinden el veinticinco por ciento (25%) de las acciones en circulación, porción que se halla en poder del Sr. Eduardo Beltran Clemente Morrogh Bernard que se separa de Juan Francisco Morrogh Bernard S.A.

De esta manera Juan Francisco Morrogh Bernard S.A. destinará a la nueva sociedad un valor patrimonial equivalente a $ 567.933,00 (pesos quinientos setenta y siete mil novecientos treinta y tres con 00/100).

Las acciones correspondientes a la sociedad

escindida serán canjeadas por nuevas acciones de acuerdo con la modificación que resulte de la operación, procediéndose a la anulación de las rescatadas mediante un sello de “anulada”.

La Presidencia expresa a los señores accionistas presentes, que esta forma de división del patrimonio ha sido considerada por las partes, en vista del informe fundado del contador y del síndico, preparado como equitativo y respetando los intereses de uno y otro grupo.

Igualmente no caben dudas de que no se afectan los intereses de los terceros acreedores, dada la magnitud relativa de las deudas y los activos, que aleja toda posibilidad de perjuicio para aquellos. Pide nuevamente la palabra el accionista Sr. Eduardo Beltran Clemente Morrogh Bernard quien propone que la Asamblea se pronuncie acerca de la propuesta de escisión, mocionando concretamente para que la apruebe en los términos y condiciones que resulte de la exposición de la Presidencia y del balance especial de escisión, y las valuaciones del activo y pasivo que ha sido distribuido entre los accionistas.

Puesta a consideración esta propuesta es aprobada por unanimidad.

- “Adecuación del estatuto social”.

Toma la palabra el Presidente quien expresa que en virtud de la escisión antes aprobada y en virtud de la reducción de capital operada, el capital social quedaría reflejado en la suma de $ 750,00, razón por la cual corresponde reformar la redacción del actual artículo Quinto del estatuto social para lo cual propone la siguiente:

“Artículo Quinto: El capital social es de pesos setecientos cincuenta con 00/100. Estará representado por setecientas cincuenta acciones nominativas no endosables de un peso cada una con derecho a un voto cada acción.”

Puesto el punto a consideración resulta aprobado en forma unánime.

- “Efectos de la escisión”. Expone el Sr. José María Morrogh Bernard que los efectos de la escisión comenzarán a partir del 1º de noviembre de 2012, lo cual es aprobado por unanimidad.

Se hace constar, que en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de julio de 2016 (08/07/2016), se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas de Juan Francisco Morrogh Bernard S.A.A.C.I.F.I., y realizan la Ratificación de la decisión societaria de escisión social suscripta en Asamblea General Extraordinaria Nº 54 de fecha 31-03-2012, decisión aprobada por el voto unánime de los socios

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 10 de septiembre de 2018 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005893 1 v./21.9.18

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIONES SAS

Edicto constitución sociedad por acciones simplificada titulo:

Denominación social constitución, de fecha 23/08/2018.

Socios: 1) Augusto Angel Landra, DNI N° 31277627, CUIT/CUIL N° 20-31277627-9, nacido el día 12/04/1985, estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero, con domicilio real en 25 de Mayo 471, departamento 4E, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, único socio.

Denominación: SOLUCIONES DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.

Sede: calle 25 de Mayo 471, departamento 4E, Paraná, Provincia de Entre Ríos

Duración: 50 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos.

Capital: El capital es de pesos cien mil representado por mil acciones de valor nominal cien pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase" A", con derecho a 1 voto.

Suscripción: 1) Augusto Angel Landra, suscribe la cantidad de mil (1000) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Augusto Angel Landra, DNI N° 31277627, en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. Andrés Germán Zamboni, DNI N° 39683569, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Augusto Angel Landra, DNI N° 31277627. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: el cierre de ejercicio será el 30 de junio de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 13 de septiembre de 2018 – **Emiliano Antonio Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005869 1 v./21.9.18

— — —

COLON

PAEA COMERCIAL SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: EDGARDO EFRAÍN PAEA, DNI N° 32.464.802, nacido el 08 de mayo de 1986, soltero, empleado, domiciliado en calle Rector Elia N° 2650 de la ciudad de Villa Elisa, y Don MARCOS YAIR PAEA, DNI N° 35.297.311, nacido el 03 de junio de 1.990, empleado soltero, domiciliado en Av. Urquiza N° 3265 de la ciudad de Villa Elisa, Departamento de Colón, Provincia de Entre Ríos.

Fecha de constitución: 02 febrero de 2.018.

Denominación: PAEA COMERCIAL S.R.L.

Duración: veinte (20) años.-

Domicilio: sede social en calle Héctor de Elia N° 2650, de la ciudad de Villa Elisa, Depto. Colon, E. Ríos.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto comerciales; mediante fabricación, e compraventa, consignación, representación, importación, exportación y distribución de cosechadoras, segadoras, tractores, acoplados rurales, carrocerías metálicas para uso rural, vehículos de tracción mecánica, máquinas, implementos y accesorios de aplicación en las actividades agropecuarias: sus partes, repuestos, Y accesorios, incluyendo el servicio de mecanizado y servicio técnico de reparación y mantenimiento de dichos elementos.

Productivas: laboreos, siembra, cosecha de distintos tipos de cereales y/o oleaginosas, pulverizaciones y aplicación de fertilizantes y herbicidas, forestales u otros, como así también la cría, capitalización o administración de ganado mayor y/o menor, explotación de actividades avícolas, apícolas y / o cualquier otra actividad relacionada con la producción agropecuaria.

Industriales: mediante la industrialización de materias primas, fin general y en especial sobre materias agrícolas y ganaderas, productos forestales, la fabricación de materiales de construcción, explotación de canteras y minas con exclusión de hidrocarburos fluidos, elaboración de materiales plásticos, producción textiles, madereros, metalúrgicos, electro metalúrgicos, químicos, electro químicos y electromagnéticos, en plantas industriales propias o no en cualquier punto del país o del exterior;

Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital y a persona para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura o sin ella, con exclusión de actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público:

Inmobiliarias; mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos veinte mil ($ 220.000) que se divide en cuotas iguales de pesos un mil ($ 1.000) las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones, el Sr. Edgardo Efrain PAEA, ciento diez (110) cuotas por la suma de pesos un mil ($ 1.000) cada una y el Sr. Marcos Yair PAEA, ciento diez (110) cuotas por la suma de pesos un mil ($ 1.000) cada una, los socios se obligan a integrarlo también en dinero en efectivo dentro del plazo máximo de dos años contados desde la firma del presente contrato.-

Dirección y administración: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no designados por la mayoría absoluta del capital social, siendo designado el Sr. Marcos Yair Paea, DNI N° 35.297.311, fijando domicilio en calle Urquiza N°3265, de la ciudad de Villa Elisa, Departamento de Colon, Provincia de Entre Ríos.-

Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 14 de septiembre de 2018 – **José María Raiteri,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005849 1 v./21.9.18

— — —

GUALEGUAYCHU

ECHANDI SRL

El Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, en el expediente “Inscripción contrato social ECHANDI S.R.L.”, iniciado en esta dependencia, ordena la publicación del siguiente edicto:

Socios: Entre la Señora Valli, Silvina Raquel, DNI 18.099.300, argentino, de 51 años de edad, de profesión docente, casada, domiciliada en calle Etchevehere N° 663, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, CUIT 27-18.099.300-8, el Sr. Echandi, Pablo Daniel, DNI N° 17.876.081, argentino, de 51 años de edad, de profesión comerciante, casado, domiciliado en calle Etchevehere N° 663 , de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, CUIT 20-17.876.081-6, y el Sr. Echandi, Tomas Manuel, DNI N° 37.075.731, argentino, de 25 años de edad, de profesión Comerciante, soltero, domiciliado en calle Etchevehere N° 663, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, CUIT 20-37.075.731-4.-

Fecha de constitución: A los 14 días del mes de marzo de dos mil dieciocho.-

Razón social: La Sociedad se denominará ECHANDI S.R.L.,

Domicilio: El domicilio legal se fija en el Departamento Gualeguaychú, pudiendo establecer sucursales, agencias, o cualquier tipo de representación, tanto en el país como en el exterior.-

Duración: el término de la duración de la sociedad se determina en cincuenta (50) años, contados a partir de la Inscripción del presente contrato.-

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar al por mayor y menor, por cuenta propia, de terceros o asociada, en el país o en el exterior, las siguientes actividades:

a) Servicios de transporte urbano, suburbano e interurbano efectuados con la finalidad de realizar el traslado de pasajeros y sus acompañantes y servicios de transporte que se realizan con el objeto de atender a una programación turística u otras actividades deportivas o culturales.

b) TRANSPORTE: De bienes y servicios, propios o de terceros, en el país o en el exterior.-

c) AGROPECUARIA: La explotación de la ganadería y la agricultura, como así también, cualquier negocio que tenga relación con las mismas, incluso la compra-venta de hacienda y de frutos y productos de la tierra.-

d) Compra, venta, arrendamiento, y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión, y urbanización de tierras, loteos, clubes de campo y realización de operaciones previstas en las leyes de propiedad horizontal.-

e) Prestación de servicios en general relacionados con los puntos a) y b) de la Cláusula Tercera.-

f) El estudio, la búsqueda, la proyección y adquisición y transferencia de tecnologías, procedimientos y fórmulas en general en el sector de la Ingeniería en Sistemas Informáticos.-

g) INDUSTRIAL: Fabricación, Transformación, armado y separación de productos o subproductos.-

h) FINANCIERA: Financiación con recursos propios directa o indirecta de servicios y ventas de la Sociedad hacia terceros, no desarrollando actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario o hipotecario, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente.-

i) MANDATARIA: Administración de obras, servicios, y otras prestaciones por cuenta de terceros, representante y/o concesionaria de profesionales, empresas, productos, licencias y otros derechos. Ejercer y desempeñar mandatos generales y especiales de terceros.-

Capital social: el capital social se fija en la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000,00) dividido en dos mil (2000) cuotas de pesos mil ($ 1000,00) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: El señor Echandi Pablo Daniel, (1.000) mil cuotas representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social, la señora Valli, Silvina Raquel (500) quinientas cuotas representativas del veinticinco por Ciento (25%) del capital social, y el señor Echandi Tomas Manuel, (500) quinientas cuotas representativas del veinticinco por ciento (25%) del Capital Social;

Dichas cuotas se integran totalmente en dinero en efectivo, en este acto en un veinticinco por ciento (25%), obligándose los socios a integrar el saldo restante en un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de inscripción.-

Gerente: Para el primer período de tres (3) ejercicios queda aquí designado como Gerente el Sr. Echandi, Tomas Manuel.

Cierre de ejercicio: El ejercicio social finalizará el treinta y uno de julio de cada año.-

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 17 de septiembre de 2018 – **Emiliano Antonio Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005895 1 v./21.9.18

— — —

VILLAGUAY

COVI SAS

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto correspondiente al acto constitutivo de "COVI S.A.S.".

Constitución: 25/04/18.-

Accionista: Fernando Agustín ANTIVERO, DNI N° 30.243.179, CUIL Nº 20-30243179-6, nacido el día 22 de Agosto de 1983, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión estudiante, con domicilio real en calle Sarmiento Nº 1417 de la ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos.-

Denominacion: "COVI S.A.S."

Sede: Sede social en calle Sarmiento Nº 1417 de la ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, de la Provincia de Entre Ríos.

Duración: La duración de la sociedad se establece en Noventa Nueve años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Domicilio: ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.-

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Construcción: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

b) Inmobiliario: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias.

c) Transporte: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital social: El capital social es de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00), representado por cuatro mil (4.000) acciones, de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: Fernando Agustín ANTIVERO, suscribe la cantidad de cuatro mil (4.000) acciones, por un total de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00). El capital suscripto se integra en su totalidad en dinero en efectivo, en este acto.

Administracion: La administración estará a cargo del Sr. Fernando Agustín ANTIVERO, DNI N° 30.243.179, que revestirá el carácter de Administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

En este mismo acto se designa al Señor Hugo Ramón ANTIVERO, DNI N° 12.224.369, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 13 de septiembre de 2018 – **Emiliano Antonio Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00005847 1 v./21.9.18

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2017

4725, 4741, 4750, 4751, 4752, 4753, 4754, 4784, 4788

Ministerio de Cultura y Comunicación

4398, 4399, 4400, 4726, 4727, 4728, 4729, 4730, 4731, 4732, 4734

Ministerio de Salud

4709, 4711, 4712, 4713, 4714, 4715, 4716, 4717, 4722, 4723, 4724, 4736, 4737, 4738, 4739, 4740, 4755, 4756, 4757, 4758, 4759, 4762, 4763, 4764, 4765, 4766, 4767, 4768, 4769, 4770, 4771, 4772, 4789

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

4710, 4719, 4720, 4733, 4749, 4760, 4761, 4774, 4775, 4776, 4777, 4778, 4779, 4781, 4782, 4783, 4785, 4786, 4787, 4790,

Ministerio de Producción

4748,

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRENTA OFICIAL**

.

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax: 0343 - 4226718 - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.